

ACTA DE LA SESION N° 275-95

INDICE: 1

ARTICULO PRIMERO:

Aprobación las actas de las sesiones números 267-95, 269-95, 271-95 y 274-95. 6

ARTICULO SEGUNDO:

Solicitud de la señora Viceministra de Educación, María Eugenia Paniagua P., M.B.A. para que se consigna las siguientes palabras del Lic. Jorge Rodolfo Fallas: 9

ARTICULO TERCERO:

Solicitud presentada ante este Despacho el día 1 de marzo de 1995 por el Lic. Rodolfo Valverde Segura, Presidente de la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, mediante la cual solicita la respectiva autorización para la creación y el funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) y de apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II ciclo y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar. 10

ARTICULO CUARTO:

Nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor M.Sc William J. Salom Salom, Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, respectivamente 22

ARTICULO QUINTO:

Solicitud presentada el día 19 de abril de 1995, mediante nota del 17 del mismo mes y año, recibida bajo el consecutivo N° 260-95-CONESUP, suscrita por el Ing. José Joaquín Seco, Rector de la Universidad Veritas, para la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, autorizada al Colegio Veritas, afiliado a dicha universidad. 23

ARTICULO SEXTO:

Nota del 20 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIFE), recibida por este Despacho el día 21 de julio de 1995 bajo el consecutivo N° 524-95-CONESUP, respectivamente . 25

ARTICULO SETIMO:

Nota del 26 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIBE), recibida por este Despacho el mismo día bajo el

ACTA DE LA SESION N° 275-95

1

consecutivo N° 533-95-CONESUP, respectivamente 26

ARTICULO OCTAVO:

Nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor M.Sc. William Salom S., Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, mediante la cual solicita la respectiva autorización para la apertura del Enfoque en Desarrollo de su Propia Empresa, en la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, debidamente autorizada a dicha Universidad 27

ASUNTOS VARIOS 27

ARTICULO NOVENO:

Propuesta presentada por el Ing. José Joaquín Seco, para realizar nuevamente una instancia a la Asesoría Técnica Jurídica, con el fin de que se refieran a: el retiro masivo por parte de la ULACIT, el tiempo que tiene el CONESUP para dictaminar sobre una carrera y el Reglamento General del CONESUP 27

ARTICULO DECIMO:

Propuesta presentada por el Ing. José Joaquín Seco, mediante la cual solicita a este Consejo la presentación de las calidades del nuevo rector de la Universidad Internacional de las Américas.

..... 28

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Moción presentada por el Ing. José Joaquín Seco, 28

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Nota de 20 de julio de 1995, suscrita por el Lic. Jorge Rodolfo Fallas Granados, Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, mediante la cual expresa su profunda molestia con respecto a las diferentes situaciones que enfrenta con el CONESUP. 29

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Nota de 27 de julio de 1995, suscrita por la señora Ana Patricia Mora Céspedes, mediante la cual presenta el dictamen del ajuste de tarifas de la Universidad Latina de Costa Rica para el período comprendido entre junio 1993 y mayo 1995. 29

**ANEXO N°1. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO:
UNIVERSIDAD DE CARTAGO FLORENCIO DEL CASTILLO AUTORIZACION PARA LA
CREACION Y EL FUNCIONAMIENTO 32**

**ANEXO N° 2. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO:UNIVERSIDAD
INTERAMERICANA DE COSTA RICA PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE**

ACTA DE LA SESION N° 275-95

1

IMPARTE 50

ANEXO N° 3. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO: UNIVERSIDAD VERITAS: MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS 60

ANEXO N°4. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO: COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO. DESAFILIACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA Y AFILIACION A LA UNIVERSIDAD FEDERADA DE COSTA RICA 65

ANEXO N° 5. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO: COLEGIO SAN JUDAS TADEO. DESAFILIACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA Y AFILIACION A LA UNIVERSIDAD FEDERADA DE COSTA RICA . 68

ANEXO N° 6. DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA. ASUNTO: UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE COSTA RICA APERTURA DEL ENFASIS DE "DESARROLLO DE SU PROPIA EMPRESA" EN EL BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS 71

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
UNIVERSITARIA PRIVADA
San José, Costa Rica

Acta de la sesión número doscientos setenta y cinco del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, celebrada el día **31 de julio de mil novecientos noventa y cinco**, a las diecisiete horas, en las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, con la asistencia de la señora Viceministra de Educación Pública, María Eugenia Paniagua Padilla, M.B.A., representante del señor Ministro, quien preside la sesión; el señor Secretario General Adjunto de este Consejo, Danilo González R., el Ing. José Joaquín Seco representante de las Universidades Privadas, miembro propietario; Lic. Manuel Barahona Montero, representante de MIDEPLAN, miembro propietario; Dr. Enrique Garita Mora representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, miembro propietario. También Lic. Jorge R. Fallas Granados representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, miembro alterno.

ORDEN DEL DIA

- 1- Aprobación de las **actas de la sesiones números 267-95, 269-95, 271-95, 274-95.**

- 2 **Solicitud** presentada por la **señora María Eugenia Paniagua P., M.B.A., Viceministra de Educación**, para que quede **consignada en actas las manifestaciones del Lic. Don Jorge Rodolfo Fallas Granados.**

- 3- Solicitud presentada por la **Asociación Florencio del Castillo para la creación y el funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA)**, así como para la autorización de apertura de las siguientes carreras: **Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II ciclo, Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.**

- 4- Nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el **M. Sc. Don William J. Salom Salom, Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica**, mediante la cual pone en conocimiento a este Consejo los planes de estudio de las carreras que imparte la Universidad Interamericana de Costa Rica

- 5- Solicitud presentada por la **Universidad Veritas** para la modificación del plan de estudios de la carrera de **Bachillerato en Administración de Negocios**, autorizada al **Colegio Veritas**, afiliado a esta Universidad.

- 6- Nota de **desafiliación del Colegio Santo Tomas de Aquino de la Universidad Autónoma de Centro América y de su afiliación a la Universidad Federada de Costa Rica.**

- 7- Nota de **desafiliación del Colegio San Judas Tadeo de la Universidad Autónoma de Centro América y de su afiliación a la Universidad Federada de Costa Rica.**

- 8- Solicitud presentada por la **Universidad Interamericana de Costa Rica** para la apertura del Enfoque de "Desarrollo de su Propia Empresa" en el Bachillerato en Administración de Negocios.

- 10- Informe de correspondencia recibida.

9- Asuntos Varios.

ARTICULO PRIMERO:

Se presenta para su aprobación las actas de las sesiones números 267-95, 269-95, 271-95 y 274-95.

1.1- Se aprueba el acta 267-95 con las siguientes modificaciones:

. Se elimina en el artículo quinto de la sesión 267-95 la palabra escritura, se sustituye por estructura.

.Se elimina en el artículo décimo cuarto de la sesión 267-95 la frase "en todo caso" para que en lo sucesivo se lea: "Dado la complejidad de la materia y la variedad de casos que pueden presentarse, cuando existían dudas sobre la manera en que una autoridad académica o un docente ha cumplido los requisitos señalados en los dos artículos precedentes, el CONESUP deberá considerar la cuestión caso por caso. Establecerá un conjunto de normas, con base en la experiencia de sus integrantes o de personas calificadas que ayuden a hacer efectivo el cumplimiento de las anteriores disposiciones".

.Incorporar en el artículo décimo noveno de la sesión 267-95, lo siguiente: "de una carrera" lease:
"La solicitud de autorización para la apertura de una carrera podrá solicitarse una vez extendida la autorización de funcionamiento de la respectiva Universidad".

.Incorporar en el artículo vigésimo de la sesión 267-95, en el inciso k-) lo siguiente: "cuatrimestre" lease:
"k- Personal académico para los dos primeros cuatrimestres y sus atestados".

1.2 Se aprueba el acta 271-95 con las siguientes modificaciones:

a-Se modifica en el artículo primero de la sesión 271-95 en las siguientes partes:

.Se elimina el primer considerando y se sustituye, léase:
"Que a juicio del Dr. Salas, existe la imposibilidad de autorizar más campos clínicos en clínicas y hospitales nacionales".

.Se enumera como considerando número tres el último párrafo del considerando dos, eliminando la siguiente frase:
"Asimismo se hizo mención a la necesidad de" y se agrega lo siguiente: léase
"Que es importante enviar al Dr. Alvaro Salas Ch. un listado de los convenios suscritos, los que se han hecho a través del CENDEISS".

.Se elimina del inciso dos del por tanto, la siguiente expresión:
"Con el fin de aclarar cual es el procedimiento a seguir para estos, mencionando que el CENDEISS lo lleva a cabo".

Léase en lo sucesivo:
"Solicitar al Dr. Alvaro Salas Ch. una lista de todos los convenios suscritos".

.Agregar el inciso 3 de el por tanto lo siguiente, léase:"Solicitar al Dr. Alvaro Salas nos indique cual fue el procedimiento seguido para realizar los convenios con la caja Costarricense de Seguro Social".

.Se elimina el inciso 4 del por tanto.

.Se modifica en el artículo tercero de la sesión 271-95 en las siguientes partes:

.Se elimina en el considerando número 1, "tal"

.Agregar, al por tanto, en el inciso 2 la siguiente expresión: "y con base en cual reconocimiento anuncian que estos estudios se dan en Costa Rica y cuales estudios de postgrado tienen aprobados", lease en lo sucesivo de la siguiente manera:

"Solicitar a la Universidad de San José que proceda a remitirnos cuál entidad gubernamental a nivel de los Estados Unidos está respaldando esta acreditación de la Escuela Internacional de Estudios de Postgrado y con base en cuál reconocimiento anuncian que estos estudios se dan en Costa Rica y cuales estudios de postgrado tienen aprobados".

.Se elimina en el artículo Quintogésimo de la sesión 271-95 palabra condiciones y se sustituye por conclusiones.

1.3- Se aprueba el acta 274-95 con las siguientes modificaciones:

. Indicar en el artículo segundo de la sesión 274-95, en el por tanto, cuales son los aspectos que la Universidad Interamericana de Costa Rica que debe subsanar, para la apertura de la carrera de Bachillerato en Publicidad.

.Se elimina en el artículo sétimo de la sesión 274-95 el por tanto y se sustituye por el siguiente: léase:

"Aprobar el nuevo formulario del Anexo N° 6".

.Se agrega en el artículo noveno de la sesión 274-95, en el por tanto la siguiente expresión: "futuras y para cada sesión un listado de asuntos pendientes con fecha tentativa de entrada al Consejo" lease en lo sucesivo:

"Solicitar a la Secretaría Técnica que toda documentación que se envíe a los miembros del Consejo debe adjuntarse una nota indicándole la prioridad que tiene esta información, con respecto a sesiones futuras y para cada sesión un listado de los asuntos pendientes con fecha tentativa de entrada al Consejo".

.Artículo Décimo de la sesión 274-95: Se agrega al final del por tanto de este acuerdo lo siguiente: "en vista de que cumple con el requisito de horas contacto con profesor y sobre evaluadas por el mismo.

.Artículo Décimo Primero de la sesión 274-95: Se agrega en el por tanto de este acuerdo lo siguiente: "Comisión" para que se lea de la siguiente manera:

"Solicitar a la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología que se abstenga de realizar este tipo de publicaciones hasta tanto la Comisión creada al efecto no concluya el proceso, tal como lo establece el artículo único de la sesión N° 261-95".

.Se modifica el artículo décimo segundo de la sesión 274-95 en las siguientes partes:

.Se elimina el párrafo del considerando número 2 y se sustituyéndose por el siguiente:

"Que se hace necesario que la Secretaría Técnica informe al Consejo, que es lo procedente respecto a las incapacidades de acuerdo a lo que establece la ley y así actuar según

corresponda".

. Se incorpora en este artículo el considerando número 2, el cual hace mención al perfil del Secretario General del CONESUP.

.Incorporar en el lugar indicado, el texto del inciso 1-) del por tanto, lease de la siguiente forma:
"Hacer la exitativa, por medio de la presidencia de este Consejo, a la Oficina de División de Planeamiento del Ministerio de Educación Pública, con el fin de solicitar que realice un estudio de reasignación del código que corresponde al puesto de Secretario General del CONESUP".

.Se modifica el artículo décimo tercero de la sesión 274-95 en las siguientes partes:

.Se elimina el nombre de los doctores Ernesto González Aymerich y Federico Tinoco Carmona.

. Se incorpora en el lugar indicado el texto de este acuerdo para que se lea de la siguiente forma:

"Se conoce nota del 21 de junio de 1995 suscrita por los doctores Manuel Arguello y Alvaro Cordero Yanarella, mediante la cual solicitan a este Consejo, que suspendan la tramitación de la solicitud presentada por la Universidad Veritas, para la autorización de la carrera de Licenciatura en Odontología."

.Se establece en el Por tanto de este acuerdo un plazo de 10 días hábiles para que la Asesoría Técnica Jurídica brinde su criterio técnico.

.Se incorpora a este artículo, la abstención del voto del Ing. José Joaquín Seco.

ARTICULO SEGUNDO:

A solicitud de la señora Viceministra de Educación, María Eugenia Paniagua P., M.B.A. se consigna las siguientes palabras del Lic.

Don Jorge Rodolfo Fallas:

"En relación con las veces que el señor Lic: Marvin Mathews, ha quedado de presentarse a las sesiones de este

Consejo y no ha venido, privándonos de sus doctos dictámenes, e inclusive en el día de hoy en el que nos solicita la señora Viceministra que no tomemos acuerdos en firme hasta que el Lic. Mathews las revise, debo decir lo siguiente:

Yo escuche en el programa radial dominical denominado LA PATADA, el mismo en que se nos ha citado en varias ocasiones, y en relación con un problema suscitado entre un Colegio Privado de Secundaria y un alumno, que le Lic. Mathews intervino no se de parte de quien, y al ser cuestionada su actuación en el ejercicio particular de su profesión, que el señor Mathews podía hacerlo puesto que él no era funcionario del Ministerio de Educación Pública, sino asesor del señor Ministro, que no tiene salario de Estado y que gana dietas por un monto de quinientos mil colones mensuales, puesto que goza de su pensión. Si las cosas son así, y a la fecha ha desmentido ese dicho, como puede éste Consejo pedirle que éste presente en las sesiones, como nos comunico la señora Viceministra, si no está sujeto las disposiciones reglamentarias del Ministerio.

Personalmente he tratado de conversar con el Lic. Mathews, y durante un mes no ha sido posible que me atienda, pues según dicen sus secretarias, que está resolviendo o tratando de resolver la huelga de los educadores. Si esto ocurre con un miembro del Consejo, que no ocurrirá con los particulares o administrados.

Yo digo, que si un funcionario de tan alto nivel, no tiene tiempo para resolver los asuntos que interesan a las Universidades Privadas, pues que le nombren asistentes con poder y capacidad para resolver los asuntos pendientes.

Personalmente estoy convencido se sus condiciones y cualidades ya que lo ha demostrado con eficiencia y eficacia cuando se ha presentado, pero si no lo podemos obligar a que nos acompañe como se ha comprometido, porque es asesor y nadie excepto el señor Ministro puede convidarlo a que venga, pero si se invoca que ha sido convocado por el señor Ministro a una reunión a la misma hora que la sesión y eso justifica su ausencia, no tenemos que aguantar dicha excusa.

Finalmente deseo que se consigne en el acta mi desazón por esta actitud y espero que podamos contar en un futuro muy cercano con su presencia y sus conocimientos, que tanta falta nos hacen y a mi particularmente".

ARTICULO TERCERO:

Se conoce solicitud presentada ante este Despacho el día 1 de marzo de 1995 por el Lic. Rodolfo Valverde Segura, Presidente de la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo,

mediante la cual solicita la respectiva autorización para la creación y el funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) y de apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II ciclo y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

CONSIDERANDO

1- Que el dictamen rendido por la Secretaría Técnica se adjunta como ANEXO N°1, rinde los atestados suficientes.

2- Que se hace necesario subsanar la contradicción de los artículos 10 y 14 del Estatuto Orgánico según, lo atesta el dictamen presentado por la Asesoría Técnica Jurídica.

3- Que las tarifas para las Maestrías presentadas por la Universidad, serán aprobadas en cuanto presenten la solicitud de autorización para impartir las mismas.

4- Que es necesario solicitar a las autoridades de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo aclarar la información referente a las tarifas la parte relacionada con "derechos de proyectos de graduación".

5- Que es necesario que la Universidad presente el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclos con el número de horas lectivas y horas de trabajo individual.

6- Que es necesario que la Universidad presente en los Planes de Estudio de Bachillerato los requisitos de graduación.

7- Que el resultado de la suma total de los créditos en los Planes de Estudio del Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar esta incorrecto.

8- Que según criterio técnico, debidamente avalado por este Consejo, el plan de estudios propuesto para el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclos, adolece de ciertos defectos, los cuales se describen de la siguiente forma:

a. Las cuatro materias que conforman el sexto cuatrimestre del

Bachillerato (Evaluación y Diagnóstico en el Preescolar, Educación Musical para el Preescolar, Matemáticas en la Educación Preescolar, y Principios de Orientación en Educación Preescolar) corresponden a un plan de estudios diseñado para la Enseñanza de la Educación Preescolar más que a la Enseñanza de la Educación en I y II Ciclos.

- b. El plan de estudios del Bachillerato contabiliza dos cursos de Educación Científica (V y VII cuatrimestres), dos de Estudios Sociales (V y VIII cuatrimestres), un curso para la Enseñanza del idioma español (VII cuatrimestre), y ninguno destinado a la enseñanza de las Matemáticas en la Educación Primaria. De tal forma, se desprende que la orientación del plan de estudios propuesto radica en el área de la Ciencias Naturales y los Estudios Sociales, en menoscabo de las Matemáticas y el Español. Dicha situación debe ser corregida, de tal forma que el pensum de esta carrera sea balanceado apropiadamente.

9- Que según criterio técnico, debidamente avalado por este Consejo, el plan de estudios propuesto para el Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar, adolece de ciertos defectos, los cuales se describen de la siguiente forma:

- a. Se denota, al igual que se expuso en el punto b. del considerando anterior para el caso de la carrera de Educación con Énfasis en I y II Ciclos, que el plan de estudios propuesto para la carrera de Educación Preescolar está orientado de la misma manera, ya que se desprende cierta preponderancia de los Estudios Sociales y las Ciencias Naturales en detrimento de las Matemáticas y el Español.
- b. Las materias de Educación Científica para el Preescolar (V y VII cuatrimestre) deben quedar claramente diferenciadas entre sí, en el respectivo plan de estudios.

10- De tal forma, se ha logrado observar que los planes de estudio de las carreras propuestas presentan serias deficiencias

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

1)- Autorizar a la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, cédula jurídica número 3002161585, la creación de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, así como también se autoriza su funcionamiento.

2)- Aprobar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo tal como fuera presentado el día 1 de marzo de 1995 a las 10 horas con 55 minutos en el documento titulado "Estatuto Orgánico y Reglamentos", Tomo III, con las salvedades establecidas en el inciso sexto de este acuerdo.

3)- Aprobar, tal como fueron presentados a este Consejo, el día 1 de marzo de 1995 a las 10 horas con 55 minutos en el documento titulado "Estatuto Orgánico y Reglamentos", Tomo III, los siguientes reglamentos de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo:

- a- Reglamento de Servicio Docente.
- b- Reglamento de la organización académica.
- c- Reglamento de la admisión y matrícula.
- d- Reglamento del sistema de evaluación.
- e- Reglamento de los requisitos de graduación
- f- Reglamento de los títulos y grados académicos.
- g- Reglamento del régimen disciplinario.
- h- Reglamento de la representación estudiantil.
- i- Reglamento del sistema de becas.
- j- Reglamento del trabajo comunal universitario (TCU)
- k- Reglamento del trabajo comunal universitario
- l- Reglamento de becas.

4)- Aprobar a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, de acuerdo con lo solicitado, las siguientes tarifas sujetas a las condiciones que se señalan:

COSTO DE MATRICULA

ACTA DE LA SESION N° 275-95

1

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.000	¢15.250
La matrícula extemporánea tendrá un recargo del 25%		

COSTO POR MATERIA

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.750	¢15.250

CONVALIDACIONES DE ESTUDIO

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢ 8.000	¢ 9.000
Estudiantes extranjeros	¢ 9.000	¢10.500
CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	¢ 2.000	¢ 2.000
CARNE DE LA UNIVERSIDAD	¢ 500	¢ 500

DERECHOS DE PROYECTOS DE GRADUACION

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢60.000	¢70.000
Estudiantes extranjeros	¢75.000	¢90.500

DERECHOS EXAMENES DE GRADO

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢ 6.000	¢ 7.000
Estudiantes extranjeros	¢ 8.500	¢10.500
COSTO DE EXAMENES EXTRAOR- NARIOS	¢ 4.000	¢ 5.000

COSTO DE MATERIAS POR SUFICIENCIA

	BACHILLERATO	LICENCIATURA
Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.750	¢15.250
COSTO CONSTANCIAS DE APROVE- CHAMIENTO	¢ 1.500	¢ 1.500

COSTO MATERIA ESTUD. OYENTE

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢ 5.000	¢ 5.500
Estudiantes extranjeros	¢ 6.125	¢ 6.875

No obstante, la Universidad deberá aclarar:

a- Aclarar, con respecto a las tarifas, la frase de "derechos de proyectos de graduación".

5)- Aprobar las siguientes autoridades académicas a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, por cuanto se ha acreditado su idoneidad de conformidad con la Ley y el Reglamento:

-**RECTOR:** Lic. Rodolfo Valverde Segura

-**VICERRECTORA ACADEMICA:** Máster Zobeida Rojas Cortés

-**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE**

CIENCIAS DE LA EDUCACION: Lic. María del Carmen Mora Robles

6)- Indicar a la gestionante que los anteriores acuerdos están sujetos a que dentro de los 10 días hábiles siguientes (artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública), se presenten los atestados completos de la docente Iglesias García. Asimismo, se deberán subsanar los artículos 10 y 14 del Estatuto Orgánico según el dictamen presentado por la Asesoría Técnica Jurídica.

7)- Condicionar los anteriores acuerdos a que, de previo a iniciar actividades, la Universidad de Cartago Florencio del Castillo adquiera la bibliografía estipulada, según consta de los folios 12 al 26 del expediente administrativo que custodia este Consejo.

8)- Denegar las tarifas para las Maestrías, toda vez que la Universidad no ha presentado solicitud de autorización alguna para la apertura de maestrías. Estas se conocerán oportunamente, una vez que la solicitud correspondiente sea formalizada.

9)- Denegar a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo con fundamento en los motivos expuestos, la apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclos y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

El Ing. José Joaquín Seco, hace constar en acta, su preocupación con respecto a cómo esta integrada la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, que patrocina la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA), donde solo se encuentra un profesional de nivel superior en la misma

y el resto son profesionales a nivel de Bachiller, 3 secretarias, un transportista, una modista y dos amas de casa. Aunque no es argumento para impedir la aprobación de esta Universidad, aduce que no le satisface. Asimismo, el señor Manuel Barahona y la señora María Eugenia Paniagua P., M.B.A., Viceministra de Educación Pública se unen a la preocupación del señor Ing. José Joaquín Seco, manifestando que esta universidad se está aprobando ya que cumple con los requisitos de forma, en sí la creación de esta Universidad, sino que es la ley que permite creaciones en esta forma. A su vez, los miembros del CONESUP externan su preocupación, con respecto a la creación de las Universidades que cumplen formalmente y no hay oportunidad legal de profundizar en requisitos propiamente académicos.

ARTICULO CUARTO:

Se conoce nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor Don William J. Salom Salom, M.Sc. Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, mediante la cual manifiesta lo siguiente: "Hago entrega de la información indicada en el oficio N° 186-95 CONESUP, procedo a certificar los planes de estudio de las carreras que imparte la Universidad Interamericana. Estoy en la mayor disposición de ampliar la información suministrada, si así se requiere".

CONSIDERANDO

- 1- Que las recomendaciones de la Secretaría Técnica presenta atestados suficientes, refiere **ANEXO N° 2**
- 2- Que se solicita a la Universidad Interamericana de Costa Rica, los planes de estudio de las carreras que imparten con los créditos, el desglose de horas lectivas y no un listado de carreras.
- 3- Que se hace necesario realizar un cotejo de materias que esta impartiendo la Universidad contra las que están autorizadas.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

- 1- Solicitar a la Universidad Interamericana de Costa Rica los planes de estudio de las carreras, que están impartiendo con los créditos y su desglose por horas lectivas.
- 2- Solicitar a la Secretaria Técnica que realice un cotejo de las carreras ya autorizadas contra las que la Universidad nos presente en sus planes de estudio.

ARTICULO QUINTO:

Se conoce solicitud presentada el día 19 de abril de 1995, mediante nota del 17 del mismo mes y año, recibida bajo el consecutivo N° 260-95-CONESUP, suscrita por el Ing. José Joaquín Seco,

Rector de la Universidad Veritas, para la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, autorizada al Colegio Veritas, afiliado a dicha universidad.

CONSIDERANDO

1- Que las recomendaciones de la Secretaría Técnica presenta atestados suficientes, refiere **ANEXO N° 3**

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

Autorizar al Colegio Veritas, afiliado a la Universidad Veritas, la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, para que en lo sucesivo quede conformado de la siguiente forma:

BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

MATERIA	H/SEM	H/ESTUDIO	CREDITOS
---------	-------	-----------	----------

I CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION I	3	9	4
CANTABILIDAD I	3	9	4
TEC. ESTUDIO Y DE INVESTIGACION	3	9	4
MATEMATICA I	3	9	4

II CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION II	3	9	4
CANTABILIDAD II	3	9	4
INGLES I	3	9	4
MATEMATICA II	3	9	4

III CUATRIMESTRE

MERCADEO	3	9	4
COMPUTACION	3	9	4
INGLES II	3	9	4
MATEMATICA FINANCIERA	3	9	4

IV CUATRIMESTRE

CONTABILIDAD DE COSTOS		3	9	4
FINANZAS	3	9	4	
MERCADEO II	3	9	4	
LEGISLACION DE EMPRESAS		3	9	4

V CUATRIMESTRE

FINANZAS AVANZADA		3	9	4
LEGISLACION LABORAL		3	9	4
ECONOMIA	3	9	4	
CONTABILIDAD AVANZADA		3	9	4

VI CUATRIMESTRE

MERCADEO INTERNACIONAL		3	9	4
PRESUPUESTO	3	9	4	
ADMINISTRACION DE PERSONAL		3	9	4
ESTADISTICA	3	9	4	

VII CUATRIMESTRE

ESTRATEGIA EMPRESARIAL		3	9	4
AUDITORIA	3	9	4	
COMPORT. HUMANO EN LA EMP.		3	9	4
COMERCIO INTERNACIONAL		3	9	4

VIII CUATRIMESTRE

CONTROL GERENCIAL		3	9	4
SISTEMAS DE INFORMACION		3	9	4
REEXPRESION EST. FINANC.	3	9	4	
PLAN. Y CONTROL DE OPERAC.		3	9	4

TOTAL DE CREDITOS 128

EL Ing. José Joaquín Seco se abstiene de votar.

ARTICULO SEXTO:

Se conoce nota del 20 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIFE), recibida por este Despacho el día 21 de julio de 1995 bajo el consecutivo N° 524-95-CONESUP, mediante la cual solicita a este Consejo lo siguiente:

"Al tenor de lo que establece el artículo N°22 del Reglamento del Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada, le rogamos tomar nota de lo anterior, en vista de que no ha habido ni modificaciones al Estatuto Orgánico de la Universidad, ni a los Reglamentos de la misma, ni la creación, cierre o modificación de las carreras que el Colegio Santo Tomás de Aquino ha tenido aprobadas mientras estuvo afiliado a la Universidad Autónoma de Centroamérica."

CONSIDERANDO

- 1- Que las recomendaciones de la Secretaría Técnica presenta atestados suficientes, refiere **ANEXO N° 4**
- 2- Que es necesario que la Universidad Autónoma de Centro América nos informe sobre los pactos de afiliación que tienen los Colegios con ella, con el fin de ser examinados por este Consejo y así proceder a emitir un criterio. Asimismo, remitir a la Asesoría Jurídica esta consulta, con el fin de contar con el criterio técnico de esta oficina.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

- 1- Conferir audiencia a la Universidad Autónoma de Centro América con el objeto de referirse a los pactos de afiliación que tienen los Colegios Santo Tomas de Aquino y San Judas Tadeo con la misma.
- 2- Proceder a remitir a la Asesoría Técnica Jurídica la consulta referente a la solicitud presentada por el Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada sobre a la afiliación y desafiliación del Colegio San Judas Tadeo, así como los pactos de afiliación de estos Colegios, todo a la vez, con el fin de contar con el criterio respectivo de esta Asesoría.
- 3- Informar a la Universidad Federada, que no se toma nota de esta solicitud, hasta tanto, no se haya cumplido con las recomendaciones anteriores.

ARTICULO SETIMO:

Se conoce nota del 26 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIBE), recibida por este Despacho el mismo día bajo el consecutivo N° 533-95-CONESUP, mediante la cual solicita a este Consejo lo siguiente:

"Al tenor de lo que establece el artículo N°22 del Reglamento del Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada, le rogamos tomar nota de lo anterior, en vista de que no ha habido ni modificaciones al Estatuto Orgánico de la Universidad, ni a los Reglamentos de la misma, ni la creación, cierre o modificación de las carreras que el Colegio San Judas Tadeo ha tenido aprobadas mientras estuvo afiliado a la Universidad Autónoma de Centroamérica."

CONSIDERANDO

- 1- Que las recomendaciones de la Secretaría Técnica presenta atestados suficientes, refiere **ANEXO N° 5**
- 2- Que es necesario que la Universidad Autónoma de Centro América nos informe sobre los pactos de afiliación que tienen los Colegios con ella, con el fin de ser examinados por este Consejo y así proceder a emitir un criterio. Asimismo, remitir a la Asesoría Jurídica esta consulta, con el fin de contar con el criterio respectivo de esta oficina.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

- 1- Conferir audiencia a la Universidad Autónoma de Centro América con el objeto de referirse a los pactos de afiliación que tienen los Colegios Santo Tomas de Aquino y San Judas Tadeo con la misma.
- 2- Proceder a remitir a la Asesoría Técnica Jurídica la consulta referente a la solicitud presentada por el Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada sobre a la afiliación y desafiliación del Colegio Santo Tomas de Aquino, así como los pactos de afiliación de estos Colegios, todo a la vez, con el fin de contar con el criterio respectivo de esta Asesoría.
- 3- Informar a la Universidad Federada que no se toma nota de esta solicitud hasta tanto no se haya cumplido con las recomendaciones anteriores.

ARTICULO OCTAVO:

Se conoce nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor M.Sc. William Salom S., Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, mediante la cual solicita la respectiva autorización para la apertura del Enfoque en Desarrollo de su Propia Empresa, en la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, debidamente autorizada a dicha Universidad.

CONSIDERANDO

- 1- Que las recomendaciones de la Secretaría Técnica presenta atestados suficientes, refiere

ANEXO N° 6

2- Que se hace necesario realizar una matriz comparativa, enumerando las diferencias que se presentan en comparación con otros Bachilleres en Administración de Negocios.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

1- Solicitar a la Secretaría Técnica la elaboración de una matriz comparativa, enumerando las diferencias que presenta en comparación con otros Bachilleratos en Administración.

2- Someter la matriz comparativa y el plan de estudios presentado por la Universidad a un experto en la materia con el fin de que emita su criterio técnico.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO NOVENO:

Se conoce propuesta presentada por el Ing. José Joaquín Seco, para realizar nuevamente una instancia a la Asesoría Técnica Jurídica, con el fin de que se refieran al retiro masivo del cuerpo docente por parte de la ULACIT, que tiempo tiene el CONESUP para dictaminar sobre una carrera y el Reglamento General del CONESUP.

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario realizar nuevamente una instancia a la Asesoría Técnica Jurídica, con el fin de que se refieran en un plazo de 10 días a lo siguiente:

1-Retiro masivo del cuerpo docente de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

2-Cuanto tiempo tiene el CONESUP para dictaminar sobre carreras (silencio positivo).

3- Reglamento General del CONESUP

Toda vez, con objeto de proceder según corresponda.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, este Consejo **ACUERDA**

Trasladar esta solicitud presentada por el Ing. José Joaquín Seco a la Asesoría Técnica Jurídica, con el fin de que se refiera a la solicitud.

ARTICULO DECIMO:

Se conoce propuesta presentada por el Ing. José Joaquín Seco, mediante la cual solicita a este Consejo la presentación de las calidades del nuevo Rector de la Universidad Internacional de las Américas.

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario conocer las calidades del nuevo rector de la Universidad Internacional de las Américas el Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez, con el fin de constatar si reúne con los requisitos que debe poseer un rector, según establece el artículo dieciséis de la Ley 6693 de noviembre de 1981 y su Reglamento.

POR TANTO

Con fundamento en lo anterior, este Consejo **ACUERDA:**

Solicitar a la Universidad Internacional de las Américas la presentación de las calidades del nuevo rector de esta Universidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

El Ing. José Joaquín Seco, presenta moción, mediante la cual dice:

"Considerando que la Secretaría Técnica y en ocasiones también el Plenario, se ven agobiados por la cantidad de documentos a analizar, se solicita al Secretario General hacer un análisis sobre cuáles trámites se pueden simplificar, bastando para su aprobación la presentación documentada de la solicitud correspondiente".

CONSIDERANDO

Que de la moción se desprende que se realice un análisis de todos aquellos trámites que no son tan relevantes, con el fin de simplificarlos en breve y a los trámites relevantes se les otorgue el tiempo suficiente para su estudio.

POR TANTO

Con fundamento a lo expuesto, este Consejo **ACUERDA:**

Trasladar la moción presentada por el Ing. José Joaquín Seco a la Secretaría Técnica para que su consulta sea evacuada integralmente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

Se conoce nota de 20 de julio de 1995, suscrita por el Lic. Jorge Rodolfo Fallas Granados, Representante de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, mediante la cual externa su profunda molestia con respecto a las diferentes situaciones que enfrenta con el CONESUP. Se pone en conocimiento del este Consejo esta situación.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Se conoce nota de 27 de julio de 1995, suscrita por la señora Ana Patricia Mora Céspedes, mediante la cual presenta el dictamen del ajuste de tarifas de la Universidad Latina de Costa Rica para el

período comprendido entre junio 1993 y mayo 1995.

CONSIDERANDO

Que del dictamen rendido por el Departamento de Investigación Educativa con respecto a la solicitud presentada por la Universidad Latina de Costa Rica sobre ajuste de tarifas, se están dictaminando todas afirmativamente, ya que se ajustan al incremento del índice de precios.

POR TANTO

Con fundamento a lo expuesto, este Consejo **ACUERDA:**

Autorizar a la Universidad Latina de Costa Rica el ajuste de las tarifas que cobra a sus estudiantes, de la siguiente forma:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA</u>
<u>MATERIA CUATRIMESTRAL</u>	
MATERIA BACHILLERATO	18.800
MATERIA LICENCIATURA	28.200
MAESTRIA	33.700

MATERIAS DE CUATRO CREDITOS CADA UNA

BACHILLERATO	22.600
LICENCIATURA	47.100
MAESTRIA	94.200
CERTIFICACIONES	3.750
EXAMEN EXTRAORDINARIO	5.600
EXAMEN SUFICIENCIA	22.600
MODIFICACION MATERIA	2.800
PRUEBAS FINALES DE GRADUACION POR CREDITO	
DEFENSA TESINA BACHILLERATO	56.500
DEFENSA TESIS LICENCIATURA	94.200
TRABAJO FINAL MAESTRIA	113.000

PRUEBAS DE GRADO BACHILLERATO POR CREDITO

PRUEBA INGLES	11.300
OTRAS PRUEBAS	11.300
USO LABORATORIO POR CREDITO	3.700
RECEPCION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	2.830
EMISION TITULO (O REPOSICION)	15.000
CONSOLIDACION DE ESTUDIOS POR MATERIA	15.000

Además, se establece que los cánones autorizados para la matrícula o las materias tendrán un recargo del 15% si el pago se efectúa dentro de quince días naturales anteriores al inicio de lecciones del respectivo ciclo y el 25% si es dentro de los siete días naturales posteriores al inicio de curso. La Universidad podrá eximir de este recargo o disminuirlo si lo considera conveniente.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

El Ing. José Joaquín Seco solicita a este Consejo que se tome nota

de los planes de estudio de Colegio Veritas, afiliado a la Universidad Veritas.

CONSIDERANDO

Que el Ing. José Joaquín Seco somete a consideración del Consejo los planes de estudios del Colegio Veritas, afiliado a la Universidad Veritas.

POR TANTO

Tomar nota de los siguientes planes de estudios del Colegio Veritas afiliado a la Universidad Veritas:

1. Bachillerato en Arquitectura (de 1979 a 1987).

1.2. Bachillerato en Arquitectura (de 1985 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIO

BACHILLERATO EN ARQUITECTURA

MATERIA

I CUATRIMESTRE

CREDITOS

Diseño I		5
Historia de la Cultura	3	
Expresión Gráfica I	3	
Geometría Descriptiva	3	
Castellano	3	

II CUATRIMESTRE

Diseño II		5
Historia del Arte	3	
Expresión Gráfica II	3	
Construcción I	3	
Algebra		3

III CUATRIMESTRE

Diseño III		5
------------	--	---

Teoría I		3
Expresión Gráfica III	3	
Construcción II		3
Trigonometría		3

IV CUATRIMESTRE

Diseño IV		5
Teoría II		3
Historia de la Arquitectura I	3	
Construcción III		3
Geometría Analítica		3

V CUATRIMESTRE

Diseño V		5
Teoría III		3
Historia de la Arquitectura II	3	
Estática		3
Calculo Infinitesimal	3	

VI CUATRIMESTRE

Diseño VI		5
Teoría IV		3
Historia de la Arquitectura III	3	
Mecánica de Solidos		3
Topografía	3	

VII CUATRIMESTRE

Diseño VII	5	
Teoría V		3
Historia de la Arquitectura IV		3
Estructuras Determinadas		3
Cimatología		3

VIII CUATRIMESTRE

Diseño VIII		5
Teoría VI		3
Antropología Social		3
Estructuras Indeterminadas		3
Instalaciones Eléctricas I	3	

IX CUATRIMESTRE

Diseño IX		5
Teoría VII	3	
Urbanismo I	3	
Calculo Estructural I	3	
Instalaciones Eléctricas	3	

X CUATRIMESTRE

Diseño X		5
Teoría VIII	3	
Urbanismo	3	
Calculo Estructural II	3	
Instalaciones Mecánicas	3	

TOTAL DE CREDITOS 170

1.3. Licenciatura en Arquitectura (de 1984 a 1993).

1.4. Licenciatura en Arquitectura (de 1993 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIO

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

MATERIA

I CUATRIMESTRE CREDITOS

Diseño XI		5
Lógica	3	
Diseño Urbano I	3	
Análisis Estructural	3	
Mecánica de Suelos	3	

II CUATRIMESTRE

Diseño XII		5
Psicología		3
Diseño Urbano II		3
Estructuras Prefabricadas	3	
Legislación		3

III CUATRIMESTRE

Diseño XIII		5
Economía		3
Organización y Supervisión de Obras	3	
Sistemas Constructivos Especiales		3
Especificaciones, Presupuestos y Contratos	3	

IV CUATRIMESTRE

Diseño XIV		5
Administración		3
Optativa Cultural		3
Optativa Técnica		3
Ciencias Políticas		3

TOTAL CREDITOS 68

- 2. Bachillerato en Diseño Publicitario (de 1981 a 1985).
- 2.1 Bachillerato en Diseño Publicitario (de 1985 a 1989).
- 2.2 Bachillerato en Diseño Publicitario (de 1989 a 1991).
- 2.3 Bachillerato en Diseño Publicitario (de 1991 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO EN DISEÑO PUBLICITARIO

MATERIA

I CUATRIMESTRE

CREDITOS

Diseño I		6
Dibujo I		3
Fundamentos de Redacción	3	

Rotulación y Delineado 6

II CUATRIMESTRE

Diseño II 6
 Dibujo II 3
 Redacción Publicitaria 3
 Técnicas de Presentación 6

III CUATRIMESTRE

Diseño Publicitario I 6
 Dibujo III 6
 Técnicas de Presentación II 3
 Publicidad I 3

IV CUATRIMESTRE

Diseño Publicitario II 6
 Fotografía I 6
 Redacción Publicitaria II 3
 Publicidad II 3

V CUATRIMESTRE

Diseño Publicitario III 6
 Fotografía II 3
 Producción Gráfica 3
 Mercadeo I 3
 Computación Aplicada 3

VI CUATRIMESTRE

Diseño Publicitario IV 6
 Comunicación I 3
 Técnicas Audiovisuales 6
 Mercadeo II 3

VII CUATRIMESTRE

Diseño Publicitario V 6
 Comunicación II 3
 Video - Animación 3
 Historia del Arte I 3

Técnicas de Impresión	3	
VIII CUATRIMESTRE		
Historia del Arte II	3	
Sicología		3
Técnicas de Investigación	3	
Sociología del Arte		6
TOTAL DE CREDITOS		141

3. Bachillerato en Diseño Industrial (de 1982 a 1993).
 3.1 Bachillerato en Diseño Industrial (de 1993 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO DE DISEÑO INDUSTRIAL

MATERIA

I CUATRIMESTRE **CREDITOS**

Diseño I		5
Dibujo I	3	
Geometría Descriptiva I	3	
Algebra		3
Historia del Arte	3	

II CUATRIMESTRE

Diseño II		5
Dibujo II		3
Geometría Descriptiva II	3	
Trigonometría	3	
Historia de la Arquitectura	3	

III CUATRIMESTRE

Diseño III	5
Diseño Mecánico	3
Física	3
Geometría Analítica	3

Historia del Diseño Industrial 3

IV CUATRIMESTRE

Diseño Industrial I (Madera) 5
 Técnicas de Presentación 3
 Tecnología I (Madera) 3
 Calculo 3
 Ergonomía I 3

V CUATRIMESTRE

Diseño Industrial II (Cerámica) 5
 Maquetas 3
 Tecnología II (Cerámica) 3
 Resistencia de Materiales 3
 Ergonomía II 3

VI CUATRIMESTRE

Diseño Industrial III (Vidrio y Mat. Sint.) 5
 Economía I 3
 Tecnología III (Vidrio y Mat. Sint.) 3
 Teoría del Diseño Industrial I 3
 Ergonomía III 3

VII CUATRIMESTRE

Diseño Industrial IV (Metales) 5
 Fotografía 3
 Tecnología IV (Metales) 3
 Teoría del Diseño Industrial 3
 Economía II 3

VIII CUATRIMESTRE

Diseño Industrial V (Materiales Combinados) 5
 Técnicas de Impresión II 3
 Tecnología V (Materiales Combinados) 3
 Economía III 3
 Teoría del Diseño Industrial III 3

TOTAL DE CREDITOS 136

4. Bachillerato Ciencias de la Organización e Informática (de 1980-1987).
5. Bachillerato Ciencias de la Organización e Informática (de 1986 a 1989).
6. Bachillerato Ciencias de la Organización e Informática (de 1989 a 1992).
7. Bachillerato Ciencias de la Organización e Informática (de 1992 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO CIENCIAS DE LA ORGANIZACION E INFORMATICA

MATERIA

I CUATRIMESTRE

REQUISITOS

CREDITOS

Matemática I		
Introducción a la Informática	BACH	5
Administración General	BACH	5
Inglés Técnico	BACH	5

II CUATRIMESTRE

Matemática II	1511	5
Programación I	1512	5
Paquetes Gerenciales	1512	5
Análisis Organizacional	1513	5

III CUATRIMESTRE

Matemática Financiera	1521	5
Programación II	1522	5
Arquitectura de Computadoras	1522	5
Estadística y Probabilidades	1521	5

IV CUATRIMESTRE

Estructura de Datos	1533	5
Ingeniería de Sistemas I	1533	5
Comunicación de Datos	1533	5
Contabilidad General	BACH	5

V CUATRIMESTRE

Organización Bases de Datos	1541	5
-----------------------------	------	---

Ingeniería de Sistemas II	1542	5
Sistemas Operativos	1541	5
Finanzas de los Negocios	1544	5

VI CUATRIMESTRE

Auditoría Informática	1552	5
Ingeniería de Sistemas III	1552	5
Administración de la Informática	1552	5
Mercadeo	1554	5

TOTAL DE CREDITOS **120**

- 8. Bachillerato en Administración de Negocios (de 1976 a 1987)
- 9. Bachillerato en Administración de Negocios (de 1987 a la fecha)

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**

MATERIA

I CUATRIMESTRE **REQUISITOS** **CREDITOS**

Contabilidad I	BACH	5
Matemática I	BACH	5
Inglés Técnico	BACH	5
Administración I	BACH	5

II CUATRIMESTRE

Contabilidad II	211	5
Matemática II	212	5
Legislación Mercantil	214	5
Legislación Laboral	214	5

III CUATRIMESTRE

Contabilidad de Costos	221	5
Matemática Financiera	222	5
Economía I	222	5

Finanzas I	221	5
------------	-----	---

IV CUATRIMESTRE

Legislación Fiscal	223	5
Estadística I	222	5
Economía II	233	5
Finanzas II	234-232	5

V CUATRIMESTRE

Administración II	214	5
Estadística II	242	5
Mercadeo I	242	5
Finanzas III	244	5

VI CUATRIMESTRE

Administración de Personal	251	5
Análisis Administrativo	224	5
Mercadeo II	252	5
Técnicas de Investigación	252	5

TOTAL DE CREDITOS **120**

10. Licenciatura en Administración de Negocios (de 1977 a 1993).

11. Licenciatura en Administración de Negocios (de 1993 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIOS

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

MATERIA

I CUATRIMESTRE **CREDITOS**

Control y Evaluación de Proyectos	4	
Calidad Total		4
Psicología y Recursos Humanos		4
Inglés Técnico para Administradores II		4

II CUATRIMESTRE

Tópicos de Alta Gerencia	4
Servicio Total (calidad en el servicio)	4
Auditoría Gerencial	4
Mercadeo Gerencial	4

III CUATRIMESTRE

Proyecto de Investigación	8
---------------------------	---

TOTAL DE CREDITOS 40

- 12. Bachillerato en Ingeniería Electrónica (de 1987 a 1992)
- 13. Bachillerato en Ingeniería Electrónica (de 1992 a 1993)
- 14. Bachillerato en Ingeniería Electrónica (de 1993 a la fecha)

PLAN DE ESTUDIOS

BACHILLERATO EN INGENIERIA ELECTRONICA

MATERIA

I CUATRIMESTRE REQUISITOS CREDITOS

Matemática Básica	BACH	3
Física Básica	BACH	3
Humanidades	BACH	3
Comunicación	BACH	3
Técnicas de Estudio	BACH	1

II CUATRIMESTRE

Cálculo I	E111	4
Física General I	E121	4
Química	BACH	3
Dibujo Técnico	BACH	3
Fundamentos de Electrónica	E111	3

III CUATRIMESTRE

Cálculo II	E211	4	
Física General II	E221	4	
Circuitos Eléctricos I	E251-E211	4	
Electrónica de Semiconductores	E231-E251-E211	4	

IV CUATRIMESTRE

Cálculo III	E311	4	
Tecnología Electronica I	E241-E331-E341	4	
Circuitos Eléctricos II	E331	4	
Electrónica I	E341	4	
Laboratorio I	E331-E341	2	

V CUATRIMESTRE

Cálculo IV	E411	4	
Tecnología Electrónica II	E421-E451	4	
Sistemas	E431	4	
Electrónica II	E441	4	
Laboratorio II	E451	2	

VI CUATRIMESTRE

Teoría Electromagnética	E321-E511	4	
Elementos de Computación	E211	4	
Electrónica Digital I	E441	4	
Electrónica III	E541	4	
Laboratorio III	E541-E551	2	

VII CUATRIMESTRE

Electrónica	E611	4	
Control Automático	E531	4	
Electrónica Digital II	E631	4	
Electrónica IV	E641	4	
Laboratorio IV	E651-E541-E441	3	

15. Licenciatura en Ingeniería Electrónica (de 1987 a 1993).

16. Licenciatura en Ingeniería Electrónica (de 1993 a la fecha).

PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIATURA EN INGENIERIA ELECTRONICA

MATERIA

I CUATRIMESTRE	REQUISITOS	CREDITOS
Electrónica Industrial	BACH.ING.	5
Estadística	BACH.ING.	5
Diseño Electrónico	BACH.ING.	5
Laboratorio VI	BACH.ING.	5
 II CUATRIMESTRE		
Optoelectrónica	BACH.ING.	5
Diseño Digital	BACH.ING.	5
Diseño Analógico	BACH.ING.	5
Sistemas y Señales	BACH.ING.	5
 III CUATRIMESTRE		
Tesis	ULTIMO CUATRIMESTRE	8
TOTAL CREDITOS		48

Se levanta la sesión a las veinte horas.

DANILO GONZALEZ R.
Secretario General
Adjunto

ANEXO N°1

DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA

ASUNTO

UNIVERSIDAD DE CARTAGO FLORENCIO DEL CASTILLO

AUTORIZACION PARA LA CREACION Y EL

FUNCIONAMIENTO

Se conoce solicitud presentada ante este Despacho el día 1 de marzo de 1995 por el Lic. Rodolfo Valverde Segura, Presidente de la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, mediante la cual solicita la respectiva autorización para la creación y el funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo (UCA) y de apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

RESULTANDO

1)- Mediante oficio N° 182-95-CONESUP (folios 1 y 2 del expediente de la Universidad) del 3 de marzo de 1995, esta Secretaría procede a prevenir a la gestionante de las omisiones acarreadas por las solicitudes presentadas, en el sentido de que se debería adjuntar a las mismas la nómina de profesores, calidades académicas, currícula, grados y experiencia, publicaciones, cartas de

aceptación, atestados, y en general información requerida por los artículos 12, inciso e-) y artículo 13 inciso ch-) y d-) del Reglamento General del CONESUP, así como los planes de estudios, y duración de los cursos de las carreras cuya autorización se solicitó inicialmente, de conformidad con el inciso d-) del mismo artículo, así como de la respectiva póliza de cumplimiento (folios 3 y 4 del expediente de la universidad), de conformidad con el inciso g-) del artículo 13 del reglamento mencionado.

2)- Mediante nota del 17 de marzo de 1995, (folio 5 del expediente de la Universidad) suscrita por el gestionante Valverde Segura, se procede a dar respuesta a las prevenciones realizadas, aportándose, además la respectiva póliza de cumplimiento extendida por el Jefe de Departamento del Seguros Diversos, del Instituto Nacional de Seguros.

3)- Mediante oficio N° 273-95-CONESUP (folio 6 y 7 del expediente de la Universidad) del 27 de marzo de 1995, esta Secretaría procede nuevamente a prevenir a la gestionante, en relación con la solicitud para la apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclos, con el fin de que se aporte al expediente los recursos bibliográficos para las carreras propuestas, de conformidad con los artículos 12 inciso h-) y 29 inciso g-) del Reglamento General del CONESUP.

4)- En virtud de lo anterior, mediante nota del 6 de marzo de 1995 (folio 8 del expediente de la Universidad), la gestionante procede a solicitar a este Consejo lo siguiente:

"Sobre el particular me permito informarle que hemos iniciado la preparación de lo solicitado; sin embargo con todo respeto le solicito se sirva ampliarnos el plazo de 10 días, pues consideramos que es muy corto toda vez que la preparación de esa documentación adicional requiere de un plazo mayor".

En virtud de lo anterior, este Consejo, mediante artículo décimo segundo de la sesión N° 259-95 del día 13 de marzo de 1995, dispuso:

"Este Consejo **ACUERDA**: Denegar la solicitud planteada por el gestionante. En virtud de lo anterior, deberá proceder a presentar la documentación requerida dentro del plazo estipulado, o en su defecto proceder a presentar nueva solicitud, esta vez cumpliendo a cabalidad con los requisitos enumerados por la Ley y el respectivo reglamento para tales fines (folios 10 y 11 del expediente de la Universidad).

Mediante nota del 6 de abril de 1995, la gestionante procede a contestar al referido oficio N° 273-95-CONESUP en los siguientes términos (folio 27 del respectivo expediente):

"Al respecto le informo que según se observa en croquis de instalaciones ya se tiene destinada la sección para biblioteca y sala de estudio.

Respecto a libros de texto tenemos destinados la suma de cien mil mensuales para la adquisición de material bibliográfico una vez aprobada la apertura de la universidad.

Además hemos logrado la obtención de un préstamo por la suma de un millón quinientos mil colones, según se observa en la certificación adjunta, sobre el acta respectiva. Por ello y con el propósito de responder a los requerimientos del artículo 12, inciso h-) se procedió a realizar una investigación de contenidos y el sustento bibliográfico de los mismos, de acuerdo a las existencias nacionales en el mercado bibliográfico, del cual se obtuvieron las cotizaciones de las empresas UNIVERSAL, CARLOS FEDERSPIEL Y CO. S.A., LIBRERIA LEHMANN S.A. Y CINDE".

Asimismo, la gestionante adjunta la nómina bibliográfica, según lo requerido (folio 12 a 26 del expediente de la universidad). Asimismo certificación notarial aportada al expediente (folio 28 del expediente de la universidad) se da fe de que con vista en el tomo primero del libro de actas de la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, se encuentra el acta N° 5, la cual en su artículo primero, establece el acuerdo de dicha Asociación, mediante el cual se acepta el préstamo otorgado por INCOCE de un millón quinientos mil colones, para ser destinados a la compra de libros que conformarán la Biblioteca Florencio del Castillo.

5)- Mediante oficio N° 230-95-CONESUP del 19 de abril de 1995, en virtud de lo anterior, esta Secretaría da por recibida las solicitudes presentadas por la gestionante para la autorización de apertura y funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, y de apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II ciclos y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

6)- Mediante oficio N° 343-95-CONESUP del 24 de abril de 1995, se procede a solicitar el respectivo dictamen jurídico a la Asesoría Técnica Jurídica de este Ministerio, de conformidad con el inciso c-) del artículo 262 de la Ley General de la Administración Pública, referido a las solicitudes planteadas por la gestionante. Hasta la fecha de hoy dicho dictamen no ha sido emitido.

7)- Mediante oficio N° 341-95-CONESUP del 24 de abril de 1995, esta Secretaría procede a efectuar la respectiva consulta al señor Doctor Ruserse Escoe Lewis, Presidente del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencia y Arte, con el objeto de que se dictamine sobre la solicitud de apertura presentada por la gestionante para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación en I y II Ciclos. Se ha notado que hasta la fecha dicha consulta no ha sido evacuada, por lo cual, el término de 8 días estipulado por el artículo 39 del Reglamento se ha vencido. Por este motivo se deberá prescindir de dicho dictamen.

8)- Mediante oficio N° 123-95-A del 8 de mayo de 1995, la Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante su director José Andrés Masís, procede a dictaminar sobre la solicitud presentada por la gestionante sobre la apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclos, en los siguientes términos (folio 40 del expediente de la respectiva carrera):

"La carrera de Educación Primaria se imparte en la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad Autónoma de Centroamérica, la Universidad Adventista, Universidad Central Costarricense, Universidad Hispanoamericana y la Universidad Latina.

Por la importancia que esta carrera posee en la formación de los niños, debe garantizarse que la preparación de los futuros profesionales en Educación Primaria sea la mejor posible. En la documentación recibida no se consignan los servicios de biblioteca ni los recursos bibliográficos con que contarían los estudiantes de la carrera propuesta ni se indica la infraestructura (aulas, laboratorios) que se utilizará para impartir lecciones, según lo requiere el artículo 29 del Reglamento del CONESUP".

9)- Mediante oficio N° 342-95-CONESUP del 24 de abril de 1995, (folio 18 de la respectiva carrera) esta Secretaría procede a efectuar la respectiva consulta al señor Doctor Ruserse Escoe Lewis, Presidente del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencia y Arte, con el objeto de que se dictamine sobre la solicitud de apertura presentada por la gestionante para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

10)- Mediante oficio N° 122-95-A del 8 de mayo de 1995, (folio 36 del expediente de la respectiva carrera) la Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante su director José Andrés Masís, procede a dictaminar sobre la solicitud presentada por la gestionante sobre la apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclos, en los siguientes términos (folio 22 del expediente de la respectiva carrera):

"La carrera de Educación Preescolar se imparte en la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Autónoma de Centroamérica, la Universidad Fidelitas, Universidad Panamericana, la Universidad Adventista, la Universidad Internacional de las Américas, la Universidad Latina y la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

Por la importancia que esta carrera posee en la formación de los niños, debe garantizarse que la preparación de los futuros profesionales en Educación Preescolar sea la mejor posible. En la documentación recibida no se consignan los servicios de biblioteca ni los recursos bibliográficos con que contarían los estudiantes de la carrera propuesta ni se indica la

infraestructura (aulas, laboratorios) que se utilizará para impartir lecciones, según lo requiere el artículo 29 del Reglamento del CONESUP".

11)- Mediante notas del 20 de mayo de 1995, la gestionante procede a referirse a los dictámenes emanados por la OPES en relación con la solicitud de apertura de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclos y Ciencias de la Educación

Preescolar (folios 75 y anteriores, 58 y anteriores, respectivamente, de los expedientes correspondientes).

CONSIDERANDO

1)- Mediante nota del 26 de junio de 1995, (folio 35 del expediente de la Universidad) suscrita por el gestionante Valverde Segura, recibida por este Despacho el mismo día, se procede a manifestar ante este Consejo lo siguiente:

"La presente tiene como objeto hacer de su conocimiento que a mediados del mes de agosto me entregan un nuevo edificio, el cual será destinado para el uso por parte de la Universidad de Cartago "Florencio del Castillo".

Estará ubicado cien metros al sur de la esquina sureste de los Tribunales en Cartago.

Contaremos con soda, parqueo y servicio de fotocopiado.

Asimismo estaremos ofreciendo una póliza de seguro estudiantil que protegerá a los alumnos durante el año lectivo.

Los nuevos números telefónicos serán el 591-45-62 y 591-45-63.

Adjunto encontrará los planos del nuevo edificio".

No obstante, según se desprende del oficio N° 628-95-CONESUP suscrito por los señores analistas técnicos de este Consejo, Donaldo Jiménez y Rosibel Boniche (folio 44 del expediente de la universidad), se desprende que, según lo ha manifestado la asociación gestionante ha procedido a el arrendamiento de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, el cual consta de 14 aulas, 4 baterías de servicios sanitarios, despachos para oficinas, zonas verdes, y área de parqueo. Asimismo, según se ha manifestado ante este Consejo la construcción de este edificio se encuentra en un 80% de avance en la primera etapa y estará totalmente terminado hacia finales del mes de agosto. En virtud de ello, estas últimas instalaciones servirán de sede principal para la universidad propuesta, y los locales presentados originalmente por la gestionante se utilizarán para actividades complementarias (folio 55 del expediente de la universidad).

2)- En relación con el cuerpo docente propuesto por la Universidad, del estudio estadístico general de la universidad, se desprende lo siguiente (folios 36 y 37 del expediente de la universidad): Del total de 22 docentes propuestos para impartir clases en la universidad, un 14% posee grado académico de Bachillerato, un 54% de licenciatura, un 14% de maestría, cero por ciento de doctorado, 14% de especialidad profesional y un 5% presenta atestados incompletos. Asimismo, se ha logrado verificar que un 9% de los docentes propuestos ha logrado acreditar experiencia académica superior a los 5 años, y un 18% superior a los 10 años. Un 5% de los docentes (equivalente a un profesor) posee libros publicados, y un 45% posee 3 artículos publicados en

revistas diversas. De ello se sigue que la universidad cumple con los requerimientos establecidos por el artículo 15 del Reglamento General del CONESUP.

3)- De los 22 profesores propuestos, la docente Eugenia Iglesias García no presenta atestados. De ello se sigue que se incumple con el requerimiento contenido en el artículo 13 del Reglamento, inciso ch-) y d-) y artículo 14 del mismo cuerpo normativo.

4)- Del estudio efectuado por la Secretaría Técnica en relación con el cuerpo docente propuesto por la gestionante para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclos, se desprende lo siguiente: de los 17 docentes propuestos para esta carrera, el 18% posee grado académico de Bachillerato, 47% de Licenciatura, 18% de Maestría, 0% de Doctorado, 12% de Especialidad Profesional, y un 5% presenta atestados incompletos. Este último 5% corresponde a los atestados del docente Iglesias García, por lo que al asignársele el curso de Inglés Básico, según el plan de estudios propuesto, este quedaría sin cubrir. De lo anterior se sigue que la gestionante cumple con los requisitos contenidos en los incisos a-), b-) y c-) del artículo 15 del Reglamento General del CONESUP. No obstante, respecto del docente Iglesias García, se incumple con los incisos ch-) y d-) del artículo 13, y el artículo 14 del mismo Reglamento. Asimismo, se ha logrado constatar que un 23% de los docentes posee experiencia académica superior a los 10 años y un 12% experiencia académica superior a los 5 años. En virtud de ello, se cumple con el inciso e-) del artículo 15 del mismo Reglamento. No obstante se ha logrado verificar que un 6% del cuerpo docente posee libros publicados, y un 53% posee los tres artículos publicados, de conformidad con lo establecido por el inciso ch-) del artículo 15 del Reglamento.

5)- Respecto del dictamen emanado por la OPES en relación con la solicitud de apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclos, referentes a los servicios de biblioteca y recursos bibliográficos por una parte, y las aulas y laboratorios por otra, se ha notado que la documentación y los argumentos presentados por la gestionante mediante nota del 20 de mayo de 1995, recibida por este Despacho mediante el consecutivo N° 367-95-CONESUP (folios 42 al 75 del respectivo expediente), subsanan las observaciones mencionadas.

6)- Respecto del dictamen emanado por la OPES en relación con la solicitud de apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, referentes a los servicios de biblioteca y recursos bibliográficos por una parte, y las aulas y laboratorios por otra, se ha notado que la documentación y los argumentos presentados por la gestionante mediante nota del 20 de mayo de 1995, recibida por este Despacho mediante el consecutivo N° 367-95-CONESUP (folios 24 al 58 del respectivo expediente), subsanan las observaciones mencionadas.

7)- Del estudio realizado por la Secretaría Técnica, en relación con el cuerpo docente propuesto

para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, se desprende que: de los 20 docentes propuestos, un 15% posee grado académico de Bachillerato, un 55% de Licenciatura, un 15% de Maestría, 0% de Doctorado, 10% Especialidad Profesional, y el restante 5% presenta atestados incompletos. De lo anterior se colige que la propuesta docente Iglesias García, al no presentar atestados, y al asignársele los cursos Básicos Inglés I e Inglés Básico II, de conformidad con el plan de estudios propuesto, dichos cursos quedan sin cubrir. Por lo demás se ha notado que se cumple que los incisos a-) y b-) del artículo 15 del Reglamento General del CONESUP. Asimismo, se ha logrado constatar que un 25% de los docentes propuestos posee experiencia académica superior a los 10 años, y un 10% experiencia académica superior a los 5 años. Por ello, se cumple con el inciso e-) del mismo artículo. Un 5% de los docentes posee libros publicados, y un 50% posee los tres artículos exigidos por el inciso ch-) del artículo 15 del Reglamento. De ellos se sigue que se cumple con los requisitos establecidos por el artículo 15 respecto del cuerpo docente.

POR TANTO

Este Consejo **ACUERDA EN FIRME:**

- 1)- Autorizar a la Asociación Educativa y Cultural Florencio del Castillo, cédula jurídica número 3002161585, la creación de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, así como también se autoriza su funcionamiento.
- 2)- Aprobar el Estatuto Orgánico de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo.
- 3)- Aprobar, tal como fueron presentados a este Consejo, los siguientes reglamentos de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo:
 - a- Reglamento de Servicio Docente.
 - b- Reglamento de la organización académica.
 - c- Reglamento de la admisión y matrícula.
 - d- Reglamento del sistema de evaluación.
 - e- Reglamento de los requisitos de graduación
 - f- Reglamento de los títulos y grados académicos.
 - g- Reglamento del régimen disciplinario.
 - h- Reglamento de la representación estudiantil.
 - i- Reglamento del sistema de becas.
 - j- Reglamento del trabajo comunal universitario (TCU)
 - k- Reglamento del trabajo comunal universitario

1- Reglamento de becas.

4)- Autorizar a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, por cuanto ha cumplido con los requerimientos necesarios, la apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclo y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar.

**PLANES DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ENFOQUE EN I Y II CICLOS**

COD.	ASIGNATURA	REQ.	CREDITO
------	------------	------	---------

I CUATRIMESTRE

B.L.001	Filosofía de la Educación	4	
B.L.002	Expresión oral y escrita	4	
B.L.003	Psicología General	4	
B.L.004	Imposición de la voz	4	
Total Créditos		16	

II CUATRIMESTRE

B.E.005	Psicología del desarrollo del Niño	003	4
B.E.006	Expresión Corporal	002	4
B.E.007	Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación	001	4
B.E.008	Inglés Básico I		4
Total Créditos		16	

III CUATRIMESTRE

B.E.009	Nutrición y Salud del Preescolar	003	4
B.E.010	Literatura Infantil	002-004	4
B.E.011	Educación Física en el Preescolar	006	4
B.E.012	Computación en el Nivel Preescolar	008	4
Total Créditos		16	

IV CUATRIMESTRE

B.E.013	Tecnología Educativa en la Educación	010	4
B.E.014	Problemas de Aprendizaje	007	4
B.E.015	Historia del Arte	4	
B.E.016	Inglés Básico II	008	4
	Total Créditos	<hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	16

V CUATRIMESTRE

B.E.017	Educación Científica para el Preescolar		4
B.E.018	Estudios Sociales para el Preescolar		4
B.E.019	Didáctica General	4	
B.E.020	Principios de Administración Educativa		4
	Total Créditos	<hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	16

VI CUATRIMESTRE

B.E.021	Evaluación y Diagnóstico en el Preescolar		4
B.E.022	Educación Musical para el Preescolar		4
B.E.023	Matemáticas en la Educación Preescolar		4
B.E.024	Principios de Orientación en Educación Preescolar		4
	Total Créditos	<hr style="width: 50px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	16

VII CUATRIMESTRE

B.E.025	Educación Científica para el	024	4
---------	------------------------------	-----	---

Preescolar II			
B.E.026	Didáctica específica	019	4
B.E.027	Artes del idioma en la Educación Primaria		4
	Total Créditos	———	12

VIII CUATRIMESTRE

B.E.028	Diseño Curricular para la Educación Preescolar	026	4
B.E.029	Estudios Sociales para el Preescolar II	018	4
B.E.030	Experiencia Profesional	020	4
	Total Créditos	———	12
Total Bachillerato			120

**PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ENFASIS EN I Y II CICLOS**

=====

COD.	ASIGNATURA	REQ.	CREDITO
------	------------	------	---------

=====

I CUATRIMESTRE

L.E.031	Métodos de investigación Educativa	025	4
L.E.032	Sociología Educativa		4
L.E.033	Transtornos de desarrollo Infantil		4
L.E.034	Legislación Educativa		2
	Total Créditos	———	14

II CUATRIMESTRE

L.E.035	Métodos y Técnicas de Evaluación	4
L.E.036	El Preescolar y sus dificultades de Aprendizaje I	4
L.E.037	Desarrollo Porcentual Motor	4
L.E.038	Aprendizaje Sicomotor	4
	Total Créditos	16

III CUATRIMESTRE

L.E.039	Orientación de las Investigaciones Preescolares	4
L.E.040	El Preescolar y sus Dificultades de Aprendizaje	4
L.E.041	Técnicas de Modificación de Conducta	4
L.E.042	Introducción a la Terapia del Juego	4
	Total Créditos	16

IV CUATRIMESTRE

L.E.043	Administración de Centros Infantiles	2
L.E.044	Trastornos de personalidad en el niño	4
L.E.045	Investigación Dirigida	-
L.E.046	Tesis de Graduación	-
	Total Créditos	6

TOTAL 172

**PLANES DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION PREESCOLAR**

COD. ASIGNATURA REQ. H.T. H.P. T.I. CRED.

I CUATRIMESTRE

OO1	Filosofía de la Educación		3	2	7	4	002	Expresión oral y escrita	3	3	
	6 4										
003	Psicología General		3	3	6	4					
004	Impostación de la voz		3	1	8	4					

	Total Créditos					16					

II CUATRIMESTRE

OO5	Psicología del desarrollo del Niño	003	3	2	7	4					
006	Expresión Corporal	002	3	1	8	4					
007	Fundamentos históricos y filosóficos de la educación	001	3	2	7	4					
008	Inglés Básico I		3	3	6	4					

	Total Créditos					16					

III CUATRIMESTRE

OO9	Nutrición y Salud del		3	3	6	4					
010	Literatura Infantil	002	3	-	9	4					
011	Educación Física en el Preescolar		3	4	5	4					
012	Computación en el Nivel Preescolar	008	3	3	6	4					

	Total Créditos					16					

IV CUATRIMESTRE

013	Tecnología Educativa en la Educación		3	3	6	4				
014	Problemas de Aprendizaje	005	3	2	7	4				
015	Historia del Arte		3	-	9	4				

016 Inglés Básico II Preescolar	008	3	3	6	4

Total Créditos					16

V CUATRIMESTRE

017 Educación Científica para el Preescolar		3	1	8	4
018 Estudios Sociales para el Preescolar I		3	3	6	4
019 Didáctica General		3	3	6	4
020 Principios de Administración Educativa		3	3	6	4

Total Créditos					16

VI CUATRIMESTRE

021 Evaluación y diagnóstico en el Preescolar		3	3	6	4
022 Educación Musical para el Preescolar		3	3	6	4
023 Matemáticas en la educación Preescolar		3	2	7	4
024 Principios de Orientación en Educación Preescolar		3	3	6	4

Total Créditos					16

VII CUATRIMESTRE

025 Educación Científica para el Preescolar	017	3	1	8	4
026 Didáctica específica	019	3	-	-	4
027 Artes del Idioma en Educación Preescolar		3	3	6	4
028 Legislación Educativa		3	3	6	4

Total Créditos					16

VIII CUATRIMESTRE

O29	Diseño curricular para la Educación Preescolar	026	3	3	6	4
O30	Sociología Educativa		3	3	6	4
O31	Estudios Sociales para el Preescolar II		3	3	6	4
O32	Experiencia profesional	020	3	2	7	4

	Total Créditos					16
	Total Bachillerato					120

**PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION PREESCOLAR**

COD.	ASIGNATURA	REQ.	H.T.	H.P.	T.I.	CRED.
------	------------	------	------	------	------	-------

I CUATRIMESTRE

O33	Métodos de Investigación Educativa	025	3	2	7	4
O34	Introducción a la terapia del juego		3	3	6	4
O35	Trastornos del desarrollo Infantil		3	1	6	4
O36	Trastorno de personalidad en el niño		3	3	6	4

	Total Créditos					16

II CUATRIMESTRE

O37	Métodos y Técnicas de Evaluación		3	3	6	4
-----	----------------------------------	--	---	---	---	---

038	El preescolar y sus dificultades de aprendizaje I	3	3	6	4
039	Desarrollo perceptual motor	3	3	6	4
040	Aprendizaje psicomotor	3	3	6	4

	Total Créditos			16	

III CUATRIMESTRE

041	Orientación en las Investigaciones Preescolares	3	3	6	4
042	El preescolar y sus dificultades de aprendizaje II	3	3	6	4

043	Técnicas de modificación de conducta	3	3	6	4

044	Administración de Centros Infantiles	3	3	6	4

	Total Créditos			16	

IV CUATRIMESTRE

045	Investigación dirigida	3	3	-	2

046	Tesis de graduación				-----

	Total Créditos			2	

Total Licenciatura 170

6)- Aprobar a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, de acuerdo con lo solicitado, las siguientes tarifas sujetas a las condiciones que se señalan:

COSTO DE MATRICULA

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.000	¢15.250

La matrícula extemporánea tendrá un recargo del 25%

COSTO POR MATERIA

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.750	¢15.250

CONVALIDACIONES DE ESTUDIO

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢ 8.000	¢ 9.000
Estudiantes extranjeros	¢ 9.000	¢10.500
CERTIFICACIONES DE ESTUDIO	¢ 2.000	¢ 2.000
CARNE DE LA UNIVERSIDAD	¢ 500	¢ 500

DERECHOS DE PROYECTOS DE GRADUACION

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢60.000	¢70.000
Estudiantes extranjeros	¢75.000	¢90.500

DERECHOS EXAMENES DE GRADO

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢ 6.000	¢ 7.000
Estudiantes extranjeros	¢ 8.500	¢10.500
COSTO DE EXAMENES EXTRAORDINARIOS	¢ 4.000	¢ 5.000

COSTO DE MATERIAS POR SUFICIENCIA

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢10.000	¢11.000
Estudiantes extranjeros	¢13.750	¢15.250

COSTO CONSTANCIAS DE APROVECHAMIENTO	¢ 1.500	¢ 1.500
--------------------------------------	---------	---------

COSTO MATERIA ESTUD. OYENTE

BACHILLERATO LICENCIATURA

Estudiantes nacionales	¢ 5.000	¢ 5.500
Estudiantes extranjeros	¢ 6.125	¢ 6.875

7)- Aprobar las siguientes autoridades académicas a la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, por cuanto se ha acreditado su idoneidad de conformidad con la Ley y el Reglamento:

-RECTOR: Lic. Rodolfo Valverde Segura

-VICERRECTORA ACADEMICA: Máster Zobeida Rojas Cortés

-SECRETARIO GENERAL: Bach. Walter Valverde Segura

-DIRECTORA DE LA ESCUELA DE

CIENCIAS DE LA EDUCACION: Lic. María del Carmen Mora Robles

8)- Indicar a la gestionante que los anteriores acuerdos están sujetos a que dentro de los 10 días hábiles siguientes (artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública), se presenten los atestados completos de la docente Iglesias García.

9)- Condicionar los anteriores acuerdos a que, de previo a iniciar actividades, la Universidad de Cartago Florencio del Castillo adquiera la bibliografía estipulada, según consta de los folios 12 al 26 del expediente administrativo que custodia este Consejo.

ANEXO N° 2
DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA
ASUNTO
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE COSTA RICA
PLANES DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS QUE IMPARTE

Se conoce nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor M.Sc William J. Salom Salom, Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, mediante la cual manifiesta lo siguiente: "Hago entrega de la información indicada en el oficio N° 186-95 CONESUP, procedo a certificar los planes de estudio de las carreras que imparte la Universidad Interamericana. Estoy en la mayor disposición de ampliar la información suministrada, si así se requiere".

CONSIDERANDO

- 1)- Mediante oficio N° 186-95-CONESUP, este Consejo procedió a solicitar a la Universidad Interamericana de Costa Rica certificaciones de los planes de estudio que actualmente se aplican para las diversas carreras que imparte esta Institución.
- 2)- Hasta la fecha, dicha universidad cuenta con autorización para impartir las siguientes carreras: Bachillerato en Administración de Negocios con las siguientes concentraciones: Comercio Internacional, Computación, Contabilidad, Economía, Finanzas, Mercadeo y Seguros; Licenciatura en Administración de Negocios; Maestría en Administración de Negocios con lo siguientes Enfoques: Finanzas, Gerencia, Gerencia Industrial, Mercadeo y Seguros; Maestría en Administración Universitaria; y Bachillerato en Educación Especial con los siguientes Enfoques: Defectivos visuales, Retardo Mental, Trastornos de la Comunicación, y Trastornos Emocionales. (Sesiones N°s. 149-90, 179-91, 181-91, 222-93, 230-93, 239-94).
- 3)- De las certificaciones aportadas por la Universidad adjuntas a la nota del 31 de marzo de 1995, y del estudio realizado por la Secretaría Técnica se desprende lo siguiente: respecto de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios, Bachillerato con sus distintas concentraciones, se ha logrado constatar que existe coincidencia entre el plan de estudios autorizado, según los registros que custodia este Consejo, con el certificado por la Universidad, el cual es actualmente impartido por dicha institución; respecto de la carrera de Administración

Universitaria se ha logrado constatar igual coincidencia; respecto del plan de estudios de la carrera de Maestría en Administración de Negocios con sus distintos Enfoques se ha logrado constatar coincidencia; no obstante respecto del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Especial con sus distintas concentraciones, se ha logrado constatar que las siguientes materias pertenecientes al plan de estudios de la concentración de "Trastornos Emocionales", no aparecen en el plan de estudios que se aplica actualmente en la universidad actualmente, según la certificación aportada: Retardo Mental, Aplicaciones Metodológicas con personas con R.M.I, Sistema Tecnológico aplicado a la Educación 2, y Sistema de Integración en Educación Especial 2.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, se recomienda:

1)- Tomar nota de los siguientes planes de estudio de las carreras que se indican de la Universidad Interamericana de Costa Rica:

**BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS
TOTAL DE CREDITOS 120**

MATEMATICA BASICA
CONTABILIDAD I
ADMINISTRACION GENERAL
MERCADERO I
COMUNICACION ESCRITA
CONTABILIDAD II
MATEMATICA PARA ADMINISTRACION
MERCADERO II
ESTADISTICA I
MICROECONOMIA
TEORIA DE LA ORGANIZACION
INGLES I
ESTADISTICA II
MACROECONOMIA
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
INGLES II
INFORMATICA PARA ADMINISTRADORES
MATEMATICAS FINANCIERAS
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION
INGLES III

ADMINISTRACION FINANCIERA I
LEGISLACION DE COMPAÑIAS
ANALISIS ADMINISTRATIVO
CONTABILIDAD DE COSTOS
ADMINISTRACION FINANCIERA II
LEGISLACION LABORAL
INVESTIGACION DE OPERACIONES

ELECTIVAS (ELEGIR UNA)

ANALISIS DEL PENSAMIENTO DE LA IGLESIA
HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE COSTA RICA

FINANZAS

ADMINISTRACION FINANCIERA III
ESTRATEGIA EMPRESARIAL
TEORIA DE TITULOS Y MERCADEO DE VALORES
FINANZAS INTERNACIONALES
MERCADOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
TECNICAS DE DECISIONES FINANCIERAS
LEGISLACION TRIBUTARIA
APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EN COMPUTACION

MERCADEO

ESTRATEGIA EMPRESARIAL
LEGISLACION TRIBUTARIA
APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EN COMPUTACION
MERCADEO III
CONDUCTA DEL CONSUMIDOR
GERENCIA DE EXPORTACIONES
INVESTIGACION DE MERCADOS
PLANIFICACION EN MERCADEO

COMPUTACION

ESTRATEGIA EMPRESARIAL
LEGISLACION TRIBUTARIA
APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EN COMPUTACION
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS

TELEPROCESO Y TELEREDES DE COMUNICACION
ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS
EALUACION DE PROYECTOS DE SFTW
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE CENTRO DE COMPUTO

SEGUROS

ESTRATEGIA EMPRESARIAL
LEGISLACION TRIBUTARIA
APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EN COMPUTACION
MERCATEO DE SEGUROS DE VIDA
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y SEGUROS
PRINCIPIOS DE SEGUROS Y FINANZAS
CONTRATOS DE SEGUROS
EL MONOPOLIO DE SEGUROS EN COSTA RICA

COMERCIO INTERNACIONAL

ESTRATEGIA EMPRESARIAL
FINANZAS INTERNACIONALES
LEGISLACION TRIBUTARIA
APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EN COMPUTACION
GERENCIA DE EXPORTACIONES
LEGISLACION DE COMERCIO EXTERIOR
SISTEMAS DE COMERCIO MULTINACIONALES
MERCADOS PARA LA EXPORTACION

CONTABILIDAD

LEGISLACION TRIBUTARIA Y FISCAL
FINANZAS GERENCIALES
FINANZAS PUBLICAS Y POLITICA FISCAL
COSTOS II
AUDITORIA I

SOCIOLOGIA GENERAL
SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL
AUDITORIA II
CONTABILIDAD DE COSTOS AVANZADO
AUDITORIA AVANZADA
LEGISLACION MERCANTIL
POLITICA PUBLICA

ECONOMIA

LEGISLACION TRIBUTARIA
MICROECONOMIA II
TECNICAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION
SOCIOLOGIA GENERAL
MACROECONOMIA II
RECURSOS SOCIOECONOMICOS DE COSTA RICA
LEGISLACION MERCANTIL
POLITICA PUBLICA
DESARROLLO ECONOMICO
ESTADISTICA LABORAL Y LAS CUENTAS NACIONALES
ECONOMIA LABORAL Y AVANZADA
FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

CONTABILIDAD GERENCIAL
SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL
ECONOMIA GERENCIAL
FINANZAS DE LOS NEGOCIOS
PRODUCCION
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION
LEGISLACION SOBRE VALORES
CONTROL

*TESIS 6

*TRABAJO DE GRADUACION

BACHILLERATO EN EDUCACION ESPECIAL

TOTAL DE CREDITOS 140

LA PERSONA CON NECESIDADES ESPEICALES I
PROBLEMAS DEL DESARROLLO: INFANCIA - NIÑEZ
MANEJO DE CONDUCTA I (TEORIA)
MANEJO DE CONDUCTA I (PRACTICA)
PROBLEMAS DEL DESARROLLO: ADOLESCENTE

LAS PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES II
MANEJO DE CONDUCTA II (TEORIA)
MANEJO DE CONDUCTA II (PRACTICA)
SERVICIO EN EDUCACION ESPECIAL
MANEJO DE EMERGENCIAS
DIAGNOSTICO PEDAGOGICO EN EDUCACION ESPECIAL I
DESARROLLO DE DESTREZAS PERCEPTUALES
METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE I*
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE LECTURA I*
DIAGNOSTICO PEDAGOGICO EN EDUCACION ESPECIAL II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE MATEMATICA I*

* MATERIAS NO APLICABLES A DEFECTIVOS VISUALES

DEFECTIVOS VISUALES

METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE I
METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE CIEGOS I
METODOLOGIA ENSEÑANZA MATEMATICA CIEGOS I
METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE CIEGOS II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE LECTURA CIEGOS II
METODOLOGIA ENSEÑANZA MATEMATICA CIEGOS II
SEMINARIO DE OBSERVACION EN EDUCACION ESPECIAL
BASES NEUROLOGICAS DE LA CONDUCTA
LEGISLACION EDUCATIVA
ORIENTACION Y MOVILIDAD
METODOS DE ENSEÑANZA PARA CIEGOS
DEFECTIVOS VISUALES
TECNICAS DE TRABAJO CON PADRES
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS A E.E.I.
SISTEMAS DE REHABILITACION PROFESIONAL
APLICACIONES METODOLOGICAS NIÑOS CIEGOS I
EDUCACION FISICA ADAPTADA PARA CIEGOS
SISTEMAS DE INTEGRACION DEL NIÑO CIEGO
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS A E.E.II
APLICACIONES METODOLOGICAS CIEGOS II
SISTEMAS DE INTEGRACION DEL NIÑO CIEGO II
TALLER DE MATERIALES PARA CIEGOS
DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS

TRANSTORNOS DE LA COMUNICACION

METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE LECTURA II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE MATEMATICA II
SINTAXIS DEL LENGUAJE
ANATOMIA DEL OIDO
BASES NEUROLOGICAS DE LA CONDUCTA
LEGISLACION EDUCATIVA
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS EN E.E.
PATOLOGIA DEL LENGUAJE I
SISTEMAS DE COMUNICACION I
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS A E.E. I
EDUCACION FISICA ADAPTADA
TECNICAS DE TRABAJO CON PADRES
PATOLOGIA DEL LENGUAJE II
SISTEMAS DE COMUNICACION II
SEMINARIO DE OBSERVACION EN E.E.
PATOLOGIA Y CORRECCION DE LA VOZ
APLICACIONES METODOLOGICAS EN E.E. I
SISTEMAS DE INTEGRACION I
TALLER DE MATERIALES
SISTEMAS DE INTEGRACION II
DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS
APLICACIONES METODOLOGICAS II
SISTEMAS DE REHABILITACION PROFESIONAL

RETARDO MENTAL

METODOLOGIA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE LECTURA II
METODOLOGIA ENSEÑANZA DE MATEMATICA II
SEMINARIO DE OBSERVACION EN EDUCACION ESPECIAL
BASES NEUROLOGICAS DE LA CONDUCTA
EDUCACION FISICA ADAPTADA
SISTEMAS DE COMUNICACION I
RETARDO MENTAL
LEGISLACION EDUCATIVA
TECNICAS DE TRABAJO CON PADRES
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS A E.E. I
SISTEMAS DE COMUNICACION II
APLICACIONES METODOLOGICAS PERSONAS R.M.I.
SISTEMAS DE INTEGRACION EN EDUCACION ESPECIAL
SISTEMAS TECNOLOGICOS APLICADOS EN E.E. II
SISTEMAS DE REHABILITACION PROFESIONAL

CONTABILIDAD GERENCIAL

GERENCIA DE ANUNCIOS
COMUNICACION DE MERCADEO
FINANZAS INTERNACIONALES
MERCADOS FINANCIEROS
COMERCIO INTERNACIONAL
SEMINARIO EMPRESARIAL
SEMINARIO DE PEQUEÑOS NEGOCIOS
METODOLOGIA DE AL INVESTIGACION

FINANZAS

INGENIERIA FINANCIERA
INVERSIONES
FINANZAS CORPORATIVAS
FINANZAS PUBLICAS Y POLITICA FISCAL
SIMULACION FINANCIERA
TEORIA Y POLITICA MONETARIA

MERCADEO

MERCADEO ESTRATEGICO
INFORMACION INTEGRAL DE MERCADEO
INVESTIGACION Y DESARROLLO
INGENIERIA DE MERCADEO
MERCADEO GLOBAL
SIMULACION MERCADOTECNICA INTEGRADA

GERENCIA INDUSTRIAL

INTRODUCCION A LA GERENCIA INDUSTRIAL
MEDICION Y DESARROLLO DE METODOS DE TRABAJO
SEMINARIO DE GERENCIA INDUSTRIAL I
ANALISIS DE SISTEMAS DE PRODUCCION
PLANIFICACION Y CONTROL DE LA PRODUCCION
SEMINARIO DE GERENCIA INDUSTRIAL II

ESTA CARRERA NO HA SIDO ABIERTA AUN POR LA INSTITUCION

PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD
MODELOS UNIVERSITARIOS
TEORIA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL
FUNDAMENTOS DE PLANEACION
METODOLOGIA DE INVESTIGACION
CONTABILIDAD GERENCIAL
FORMULACION DE PROYECTOS
PRINCIPIOS GENERALES DE FINANZAS
PRESUPUESTO
METODOS CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES
ECONOMIA GERENCIAL
DIRECCION ESTRETEGICA
GERENCIA DE MERCADEO
POLITICA PUBLICA
SEMINARIO: TEORIAS Y MODELOS DE PLANEACION UNIVERSITARIA
SEMINARIO: TEMATICAS E INSTITUCIONALIDAD EN LA INVESTIGACION
SEMINARIO: PLANEACION, PRODUCCION, EVALUACION Y COSTOS EN EDUCACION SUPERIOR

2)- Solicitar a la Universidad Interamericana de Costa Rica que explique a las diferencias encontradas en cuanto a los cursos que conforman el plan de estudios de la Concentración de Trastornos Emocionales, en el Bachillerato de Educación Especial, de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, para lo cual contará con un plazo de 10 días hábiles.

ANEXO N° 3

DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA

ASUNTO

UNIVERSIDAD VERITAS

MODIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

DE BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

Se conoce solicitud presentada el día 19 de abril de 1995, mediante nota del 17 del mismo mes y año, recibida bajo el consecutivo N° 260-95-CONESUP, suscrita por el Ing. José Joaquín Seco, Rector de la Universidad Veritas, para la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, autorizada al Colegio Veritas, afiliado a dicha universidad.

CONSIDERANDO

1)- Según lo propone la universidad gestionante, dichos cambios consisten en los siguientes:
"El Colegio Veritas afiliado a nuestra universidad tiene aprobada la carrera de Administración de Negocios con un plan de estudios de 6 cuatrimestres, para el bachillerato.

Conscientes de las disposiciones del CONESUP para que los bachilleratos universitarios tengan un mínimo de 8 cuatrimestres y 120 créditos, y con el fin de mejorar la calidad académica de dicha carrera, muy respetuosamente solicitamos se nos autorice modificar el plan de estudios con el fin de cumplir con dichas regulaciones."

Los cambios se describen a continuación:

I- CAMBIO DE NOMBRE:

- 1- Técnicas de Investigación por Técnicas de Estudio y de Investigación.
- 2- Inglés Técnico por Inglés I.
- 3- Finanzas I por Finanzas.
- 4- Finanzas II por Finanzas Avanzadas.
- 5- Economía II por Comercio Internacional
- 6- Investigación de Operaciones por Planeación y Control de Operaciones.

II- REFUERZO DE AREAS AGREGANDO MAS CURSOS:

- 1- Inglés: Inglés II

2- Administración: Comportamiento Humano en la Empresa.

3- Mercadeo: Mercadeo Internacional.

4- Contabilidad: Contabilidad Avanzada, Auditoría y Reexpresión de Estados Financieros.

5- Finanzas: Presupuesto

6- Computación: Computación y Sistemas de Información.

7- Gerencia: Estrategia Empresarial y Control Gerencial y Estratégico.

III- FUSION DE CURSOS:

1- Legislación Mercantil y Legislación Fiscal por Legislación de Empresas.

IV- ELIMINACION DE CURSOS PARA DAR CABIDA A OTROS MAS IMPORTANTES:

1- Producción.

2- Estadística II.

Nos permitimos adjuntar el plan de estudios vigente, así como el propuesto y los programas de las nuevas materias, con su sistema de evaluación, bibliografía y profesores que las impartirán. Siempre a sus gratas Siempre a sus gratas órdenes".

2)- Mediante nota N° 140-95-A del 18 de mayo de 1995, la Oficina de Planificación de la Educación Superior, procede a referirse a la solicitud planteada en los siguientes términos:

"Plan de estudios y modificación

La propuesta consiste básicamente en ajustar el plan de estudios vigente a lo estipulado en el artículo transitorio del Reglamento del CONESUP, para lo cual la UV propone la adición de nuevos cursos, la eliminación y fusión de algunas asignaturas vigentes, y el cambio de nombre de otros cursos.

Debe indicarse que el programa vigente de Bachillerato en Administración de Negocios constituye el que se le aprobó al Colegio Veritas cuando pertenecía a la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Como resultado de la modificación presentada, el programa de Bachillerato contabiliza un total de 128 créditos (32 cursos de cuatro créditos), con lo cual cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 33 del Reglamento del CONESUP (carga académica de 120-144 créditos).

Programa de los cursos

En relación con los cursos de Auditoría y Planeación y control de operaciones, no se presentaron los programas respectivos.

Asimismo, para la asignatura de Inglés II no se consignó el contenido temático del curso. Tampoco se indicó una descripción o los objetivos del curso Contabilidad avanzada.

Personal académico

A los cursos de Auditoría y Planeación y control de operaciones no se les asignó profesor responsable, por lo cual quedarían sin cubrir".

3)- Mediante nota del 2 de junio de 1995, recibida por este Despacho el día 7 del mismo mes y año, bajo el consecutivo N° 415-95-CONESUP la universidad procede a referirse a los aspectos señalados por el dictamen de la OPES, subsanándolos en general. Para ello, se adjunta el programa del curso de Auditoría, y la carta de aceptación del docente propuesto, así como sus atestados; asimismo la solicitud que versa sobre el curso de planeación y control de operaciones, se trata únicamente de un cambio de nombre por la nueva denominación de Investigación de Operaciones, y no de un nuevo curso; se adjunta el contenido temático del curso de Inglés y se adjuntan los objetivos del curso de Contabilidad. Al curso de Auditoría se asigna como docente al señor Manuel Antonio Fernández Carvajal.

De tal forma esta Secretaría ha logrado verificar que se han subsanado a cabalidad con las observaciones planteadas por la OPES. De ello se sigue, que lo procedente es extender la autorización solicitada.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, se recomienda:

Autorizar al Colegio Veritas, afiliado a la Universidad Veritas, la modificación del plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, para que en lo sucesivo quede conformado de la siguiente forma:

BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

MATERIA	H/SEM	H/ESTUDIO	CREDITOS
---------	-------	-----------	----------

I CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION I	3	9	4
CANTABILIDAD I	3	9	4
TEC. ESTUDIO Y DE INVESTIGACION	3	9	4
MATEMATICA I	3	9	4

II CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION II	3	9	4
-------------------	---	---	---

CANTABILIDAD II	3	9	4
INGLES I	3	9	4
MATEMATICA II	3	9	4

III CUATRIMESTRE

MERCADEO	3	9	4	
COMPUTACION	3	9	4	
INGLES II	3	9	4	
MATEMATICA FINANCIERA		3	9	4

IV CUATRIMESTRE

CONTABILIDAD DE COSTOS		3	9	4
FINANZAS	3	9	4	
MERCADEO II	3	9	4	
LEGISLACION DE EMPRESAS		3	9	4

V CUATRIMESTRE

FINANZAS AVANZADA		3	9	4
LEGISLACION LABORAL		3	9	4
ECONOMIA	3	9	4	
CONTABILIDAD AVANZADA		3	9	4

VI CUATRIMESTRE

MERCADEO INTERNACIONAL		3	9	4
PRESUPUESTO	3	9	4	

ADMINISTRACION DE PERSONAL		3	9	4
ESTADISTICA	3	9	4	

VII CUATRIMESTRE

ESTRATEGIA EMPRESARIAL		3	9	4
AUDITORIA	3	9	4	
COMPORT. HUMANO EN LA EMP.		3	9	4

ACTA DE LA SESION N° 275-95

1

COMERCIO INTERNACIONAL 3 9 4

VIII CUATRIMESTRE

CONTROL GERENCIAL 3 9 4
SISTEMAS DE INFORMACION 3 9 4
REEXPRESION EST. FINANC. 3 9 4
PLAN. Y CONTROL DE OPERAC. 3 9 4

TOTAL DE CREDITOS 128

ANEXO N°4

DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA

ASUNTO

COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO

DESAFILIACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Y AFILIACION A LA UNIVERSIDAD FEDERADA DE COSTA RICA

Se conoce nota del 20 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIBE), recibida por este Despacho el día 21 de julio de 1995 bajo el consecutivo N° 524-95-CONESUP, mediante la cual solicita a este Consejo lo siguiente:

"Al tenor de lo que establece el artículo N°22 del Reglamento del Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada, le rogamos tomar nota de lo anterior, en vista de que no ha habido ni modificaciones al Estatuto Orgánico de la Universidad, ni a los Reglamentos de la misma, ni la creación, cierre o modificación de las carreras que el Colegio Santo Tomás de Aquino ha tenido aprobadas mientras estuvo afiliado a la Universidad Autónoma de Centroamérica."

CONSIDERANDO

1)- En aplicación de lo dispuesto por el Transitorio II de la Ley N° 6693 de 27 de noviembre de 1981, se autorizó al Colegio Santo Tomás de Aquino, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América, las siguientes carreras: Bachillerato en Administración, Licenciatura en Administración con Enfoque en Finanzas y Banca, Licenciatura en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Derecho, y Bachillerato en Sistemas de Computación.

2)- El artículo 22 del Reglamento General del CONESUP establece que:

"Artículo 22°-En caso de que la universidad opere en forma descentralizada, la creación, supresión o fusión de entidades afiliadas o adscritas, también deberá comunicarse al CONESUP, para que tome nota. Igual obligación existe en relación con facultades, institutos de investigación y cualquier otra entidad académica. Esta disposición es aplicable, en todos los casos a que se refiere este artículo, siempre que el cambio no comporte ni la modificación del Estatuto o los reglamentos, ni la creación, cierre o modificación de carreras o de escuelas, casos, en que se deberán aplicar las

disposiciones correspondientes".

3)- En aras de aplicar el artículo 22° de citado reglamento, se hace necesario solicitar a la Universidad Autónoma de Centro América que certifique los planes de estudio que a la fecha aplica el Colegio Santo Tomás de Aquino.

4)- Mediante nota N° R-95-1180 del 19 de julio de 1995, suscrita por el Lic. Guillermo Malavassi Vargas, Rector de la Universidad Autónoma de Centro América, recibida por este Despacho el día 20 de julio de 1995, bajo el consecutivo N° 515-95-CONESUP, dicha universidad procede a solicitar a este Consejo lo siguiente:

"Que antes de decidir "afiliaciones" (SIC) y "desafiliaciones" (SIC) al estilo CONESUP --de Colegios de esta Universidad-- se tomen las providencias necesarias para tutelar los derechos y expectativas de derechos de los estudiantes, entre ellos el de graduarse en la Universidad en la que se han matriculado. Para ello el Colegio que desea "desafiliarse" debe entregar, de previo, todas las constancias de estudio al día a la Universidad, para que los estudiantes tengan garantizado ese aspecto tan vital para graduarse."

5)- Ante la tutela que merece el derecho de educarse, de los estudiantes que han venido cursando las carreras dichas, el cual abarca derecho de elegir el Centro Universitario en el cual procegerán sus estudios, se hace necesario que, de previo a tomar nota de la desafiliación del Colegio Santo Tomás de Aquino

de la Universidad Autónoma de Centro América, y de su afiliación a la Universidad Federada de Costa Rica, se conceda audiencia a la primera universidad con el objeto de que se refiera a este asunto.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, se recomienda:

1)- Solicitar a la Universidad Autónoma de Centro América aportar al expediente las respectivas certificaciones de los planes de estudio que a la fecha ha aplicado el Colegio Santo Tomás de Aquino en todas sus carreras.

2)- De previo a tomar nota de esta afiliación de este Colegio a la Universidad Federada de Costa Rica, y de su desafiliación de la Universidad Autónoma de Centro América, conferir audiencia a esta última para que se refiera a este asunto.

3)- Indicar a la Universidad Autónoma de Centro América que para las anteriores diligencias

cuentan con el plazo de 10 días hábiles, según lo estipula el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública.

ANEXO N° 5

DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA

ASUNTO

COLEGIO SAN JUDAS TADEO

DESAFILIACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Y AFILIACION A LA UNIVERSIDAD FEDERADA DE COSTA RICA

Se conoce nota del 26 de julio de 1995, suscrita por el señor Dr. Constantino Urcuyo, Rector de la Universidad Federada de Costa Rica (UNIBE), recibida por este Despacho el mismo día bajo el consecutivo N° 533-95-CONESUP, mediante la cual solicita a este Consejo lo siguiente:

"Al tenor de lo que establece el artículo N°22 del Reglamento del Consejo Nacional de la Enseñanza Superior Universitaria Privada, le rogamos tomar nota de lo anterior, en vista de que no ha habido ni modificaciones al Estatuto Orgánico de la Universidad, ni a los Reglamentos de la misma, ni la creación, cierre o modificación de las carreras que el Colegio San Judas Tadeo ha tenido aprobadas mientras estuvo afiliado a la Universidad Autónoma de Centroamérica."

CONSIDERANDO

1)- En aplicación de lo dispuesto por el Transitorio II de la Ley N° 6693 de 27 de noviembre de 1981, se autorizó al Colegio San Judas Tadeo, afiliado a la Universidad Autónoma de Centro América, las siguientes carreras: Bachillerato en Ciencias de la Educación con Enfoque en I y II Ciclo, Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar y Bachillerato en Periodismo.

2)- El artículo 22 del Reglamento General del CONESUP establece que:

"Artículo 22°-En caso de que la universidad opere en forma descentralizada, la creación, supresión o fusión de entidades afiliadas o adscritas, también deberá comunicarse al CONESUP, para que tome nota. Igual obligación existe en relación con facultades, institutos de investigación y cualquier otra entidad académica. Esta disposición es aplicable, en todos los casos a que se refiere este artículo, siempre que el cambio no comporte ni la modificación del Estatuto o los reglamentos, ni la creación, cierre o modificación de carreras o de escuelas, casos, en que se deberán aplicar las disposiciones correspondientes".

3)- En aras de aplicar el artículo 22° de citado reglamento, se hace necesario solicitar a la Universidad Autónoma de Centro América que certifique los planes de estudio que a la fecha aplica el Colegio San Judas Tadeo.

4)- Mediante nota N° R-95-1200 del 25 de julio de 1995, suscrita por el Lic. Guillermo Malavassi Vargas, Rector de la Universidad Autónoma de Centro América, recibida por este Despacho el día 26 de julio de 1995, bajo el consecutivo N° 530-95-CONESUP, dicha universidad procede a solicitar a este Consejo lo siguiente:

"De manera que, sobre este primer aspecto, solicito al CONESUP que actúe conforme a lo expuesto y no inventando trámites que llevan al CONESUP a actuar sin respeto al principio de legalidad, a los estudiantes a la desprotección de sus derechos (En contra de lo que establece el artículo 32° del Reglamento del CONESUP: "Las carreras iniciadas no podrán suspenderse o cerrarse sin autorización del CONESUP, el cual velará porque no se perjudiquen los intereses de los estudiantes"), y a la universidad afectada a enfrentar muy difíciles problemas. Porque ¿Cómo pueden graduarse los estudiantes en la Universidad en la que se matricularon si el CONESUP autoriza que un órgano no universitario se lleve a otra universidad --en la que el estudiante no se ha matriculado-- la carrera y los expedientes de los estudiantes --en contra de todo derecho y razón-- y en cierta manera autorizando por ese motivo un chantaje al tener el Colegio, por así decir, secuestrados los expedientes y las autorizaciones para enseñar?

Así las cosas, solicito, además, lo siguiente:

"Que antes de decidir "afiliaciones" (SIC) y "desafiliaciones" (SIC) al estilo CONESUP --de Colegios de esta Universidad-- se tomen todas las providencias necesarias para tutelar los derechos y expectativas de derechos de los estudiantes, entre ellos el de graduarse en la Universidad en la que se han matriculado. Para ello el Colegio que desea "desafiliarse" debe entregar, de **previo**, todas las constancias de estudio al día a la Universidad, en la que los estudiantes se han matriculado, para que ellos tengan garantizado ese aspecto tan vital para graduarse."

5)- Ante la tutela que merece el derecho de educarse, de los estudiantes que han venido cursando las carreras dichas, el cual abarca derecho de elegir al Centro Universitario en el cual proseguirán sus estudios, se hace necesario que, de previo a tomar nota de la desafiliación del Colegio San Judas Tadeo

de la Universidad Autónoma de Centro América, y de su afiliación a la Universidad Federada de Costa Rica, se conceda audiencia a la primera universidad con el objeto de que se refiera a este asunto.

POR TANTO

Con fundamento en todo lo anterior, se recomienda:

- 1)- Solicitar a la Universidad Autónoma de Centro América aportar al expediente las respectivas certificaciones de los planes de estudio que a la fecha ha aplicado el Colegio San Judas Tadeo todas sus carreras.
- 2)- De previo a tomar nota de esta afiliación de este Colegio a la Universidad Federada de Costa Rica, y de su desafiliación de la Universidad Autónoma de Centro América, conferir audiencia a esta última para que se refiera a este asunto.
- 3)- Indicar a la Universidad Autónoma de Centro América que para las anteriores diligencias cuentan con el plazo de 10 días hábiles, según lo estipula el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública.

ANEXO N° 6

DICTAMEN DE LA SECRETARIA TECNICA

ASUNTO:

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE COSTA RICA

APERTURA DEL ENFASIS DE "DESARROLLO DE SU PROPIA EMPRESA"

EN EL BACHILLERATO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

Se conoce nota del 31 de marzo de 1995, suscrita por el señor M.Sc. William Salom S., Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica, mediante la cual solicita la respectiva autorización para la apertura del Enfoque en Desarrollo de su Propia Empresa, en la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, debidamente autorizada a dicha Universidad.

CONSIDERANDO

- 1)- Se conoce nota N° 139-95-A del 22 de mayo de 1995 suscrita por el señor José Andrés Masís Bermudez, mediante la cual la Oficina de Planificación de la Educación Superior procede a presentar el respectivo dictamen, realizando observaciones en relación con el plan de estudios, los programas de los cursos y el personal académico propuesto, así como del trabajo comunal universitario.
- 2)- Se conoce nota N°F-102-95 mediante la cual el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, a través de la Lic. Yadely Contreras Mendoza, Secretaria de dicho colegio procede a referirse a la solicitud planteada, refiriéndose únicamente a los docentes propuestos que se encuentren incorporados al Colegio de Contadores Públicos.
- 3)- Se conoce libelo presentado el día 19 de junio de 1995, bajo el consecutivo N° 453-95-CONESUP, mediante el cual el señor Rector de la Universidad Interamericana de Costa Rica procede a referirse a los dictámenes presentados por la OPES y el Colegio Profesional respectivo. Del estudio de la documentación aportada, se desprende que la gestionante ha procedido a subsanar las deficiencias apuntadas a través de ambos dictámenes por los órganos consultivos.
- 4)- De conformidad con la normativa que rige la materia, lo procedente es dictar el acto de autorización solicitado por la Universidad.

POR TANTO

Con fundamento en lo anterior, se recomienda:

Autorizar a la Universidad Interamericana de Costa Rica la apertura del *Enfasis en Desarrollo de su Propia Empresa* en la Carrera de Bachillerato en Administración de Negocios, debidamente autorizada a dicha Universidad. El plan de estudios respectivo quedará conformado de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS AREA MEDULAR

-----MATERIA N° HORAS
 CLASE N° CREDITOS

PRIMER CUATRIMESTRE

MATEMATICA BASICA		3	3	
CONTABILIDAD I	3		3	
ADMINISTRACION GENERAL			3	3
MERCADEO I	4		4	
TOTALES	13		13	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

COMUNICACION ESCRITA		3	3	
CONTABILIDAD II	3		3	
MATEMATICA PARA ADMINISTRACION			3	3
MERCADEO II	4		4	
TOTALES	13		13	

TERCER CUATRIMESTRE

ESTADISTICA I	3		3	
MICROECONOMIA		3	3	
TEORIA DE LA ORGANIZACION			3	3
INGLES I	4		4	
TOTALES	14		14	

CUARTO CUATRIMESTRE

ESTADISTICA II	3		3	
MICROECONOMIA		3	3	
ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS			3	3

INGLES II	4	4
TOTALES	13	13

QUINTO CUATRIMESTRE

INFORMATICA PARA ADMINISTRADORES		4	4
MATEMATICA FINANCIERA	3	3	
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION		3	3
INGLES III	4	4	
TOTALES	14	14	

SEXTO CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION FINANCIERA I		3	3
LEGISLACION DE COMPAÑIAS	3	3	
ANALISIS ADMINISTRATIVO	4	4	
CONTABILIDAD DE COSTOS	3	3	
TOTALES	13	13	

SETIMO CUATRIMESTRE

ADMINISTRACION FINANCIERA II		3	3
LEGISLACION LABORAL	3	3	
INVESTIGACION DE OPERACIONES		4	4
HISTORIA DE COSTA RICA	3	3	
TOTALES	13	13	

ENFASIS EN DESARROLLO DE SU PROPIA EMPRESA

REQUISITO: APROBADA EL AREA MEDULAR

-----MATERIA HC HI
 TH CRS

OCTAVO CUATRIMESTRE 16 32 48 16

FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRESARIAL		4	8	12	4
FORMULACION DE PROYECTOS	4	8	12	4	

ACTA DE LA SESION N° 275-95

1

INVESTIGACION DE MERCADOS	4	8	12	4
ESTUDIO ORGANIZACIONAL	4	8	12	4
NOVENO CUATRIMESTRE	16	32	48	16
PLANIFICACION EN MERCADEO	4	8	12	4
ESTUDIO TECNICO	4	8	12	4
ASPECTOS LEGALES Y ECONOMICOS	4	8	12	4
EVALUACION DE PROYECTOS Y TOMA DE DECISIONES	4	8	12	4
TOTAL	32	64	96	32

* LA OFRECE LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE COSTA RICA EN EL ENFASIS DE MERCADEO.

SIMBOLOGIA:

HC: HORAS DE CLASE
HI: HORAS DE TRABAJO INDIVIDUAL
TH: HORAS TOTAL
CRS: CREDITO